

**FUENTE DE CANTOS Y SU ENTORNO SANTIAGUISTA.
LA VICARÍA DE TUDÍA (Siglos XIII-XVI)**

Manuel López Fernández
UNED. Centro Asociado de Algeciras

FUENTE DE CANTOS Y SU ENTORNO SANTIAGUISTA.
LA VICARÍA DE TUDÍA (Siglos XIII-XVI)

Manuel López Fernández

I.- INTRODUCCIÓN

Los dos temas que aquí abordaremos tratan sobre instituciones surgidas en el siglo XIII y pueden parecer dispares a primera vista, pero se complementan entre sí al estar inmersos dentro del ámbito santiaguista de la Baja Extremadura. El primero de ellos está relacionado directamente con Fuente de Cantos, y más concretamente con la formación y evolución de su concejo, viniendo a ser como el eslabón perdido dentro de la trayectoria seguida por los diferentes ponentes invitados por la Asociación Cultural Lucerna, organizadora de las Jornadas de Historia de Fuente de Cantos. Gracias a las intervenciones y trabajos de los distintos especialistas que han participado en las mismas, se ha enriquecido la historia de Fuente de Cantos por haberse tratado en ellas, con más o menos profusión, desde la Antigüedad hasta el siglo XX; sin embargo, nos parece que se ha dejado un paréntesis que corresponde a los tiempos inmediatamente posteriores a la reconquista cristiana de estas tierras, una etapa que abarca desde los años centrales del siglo XIII hasta los finales del XV. Los acontecimientos vividos en esa horquilla cronológica no han sido tratados en estas Jornadas, y de aquí nuestra intención de traer a colación aquellos que nos han llegado procedentes de la escasísima documentación de la época relacionada con el tema que nos incumbe. Una de las razones que justifican esta falta de documentación sobre los primeros tiempos del Fuente de Cantos cristiano es la carestía del tipo habitual de soporte de la escritura de aquellos tiempos, el pergamino, pero fundamentalmente se debe a que el lugar perteneció primero a la encomienda de

Montemolín y luego a la Mesa Maestral de la Orden de Santiago. Podía guardarse alguna documentación medieval relativa al Concejo en los archivos municipales, pero los avatares históricos han terminado con ella y la que se guarda de las instituciones santiaguistas mencionadas, concerniente a Fuente de Cantos, es parca en detalles hasta los años finales del siglo XV cuando el papel se ha constituido ya en el soporte documental por excelencia. Dadas estas circunstancias, nos veremos obligados a pasar de puntillas sobre determinados aspectos y a recomponer otros a base de hipótesis más o menos discutibles.

Por otro lado, el tema de la vicaría de Santa María de Tudía puede resultar novedoso para muchos ya que no ha sido tratado como merece la institución. Ésta tuvo su importancia en la historia eclesiástica de la llamada «provincia de León» de la Orden de Santiago, pero ya se sabe que ese tema está todavía en mantillas y por tal razón se desconoce la institución de la que trataremos, cuyos titulares ejercieron como jueces eclesiásticos en la comarca y como notarios del Capítulo General de la Orden. Fue Horacio Mota Arévalo¹ el primer historiador que incluyó los nombres de algunos de los vicarios de Tudía—sólo a partir del siglo XVII—entre las autoridades con jurisdicción en la citada «provincia»; más tarde, Andrés Oyola Fabián amplió sustancialmente la nómina de estos religiosos y enfatizó la influencia de la institución en la vida cotidiana de nuestra comarca² a lo largo de los siglos, disintiendo abiertamente del carácter localista que otros tratadistas de la Orden de Santiago habían querido darle. Por nuestra parte, hace ya unos

¹ MOTA ARÉVALO, Horacio: *La Orden de Santiago en Extremadura*. Revista de Estudios Extremeños (en adelante REE.) n° XVIII-2. Badajoz, 1962, pp. 5-76.

² OYOLA FABIÁN, Andrés: *Conflictos jurisdiccionales en la provincia de León: La vicaría de Santa María de Tudía*. REE. Tomo L n° III. Badajoz, 1994. También en: *Dignidades eclesiásticas del priorato en el siglo XVIII: cursus y nepotismo*. Actas de las III Jornadas de Llerena. Llerena, 2002, pp. 223-236.

años que nos sumamos a la postura de Andrés Oyola después de encontrar en el Archivo Histórico Nacional documentación demostrativa del rastro histórico que la Vicaría ha dejado en los archivos santiaguistas, debido en cierto modo a los pleitos jurisdiccionales que tuvieron con los priores de san Marcos, quienes siempre les vieron como unos intrusos en el terreno jurisdiccional dentro de la «provincia»³. Impulsados por ese punto de vista, Andrés Oyola y el que esto escribe, nos hemos comprometido a realizar un recorrido histórico más completo y profundo por la trayectoria existencial de la vicaría de Tudía; en semejante tarea Andrés Oyola elaborará los tres siglos últimos de la institución mientras nosotros hemos preferido trabajar en la etapa anterior al siglo XVII, razón por la que en esta ocasión traemos a colación algunos de los datos que pudieran resultar más interesantes dentro de la horquilla temporal indicada en el título, cargando las tintas en los aspectos judiciales y en los relacionados con Fuente de Cantos. De todas maneras, para entender las circunstancias que originaron la aparición de la vicaría de Tudía—la cual guarda un paralelismo histórico con las de Reina y Mérida—se hace necesario comenzar con la formación de la provincia de León de la Orden de Santiago; y como este asunto resulta común a los dos temas que trataremos, con el mismo iniciamos nuestro trabajo.

II.- Fuente de Cantos y su entorno santiaguista.

II-1º. Origen de la Orden y formación de la «provincia de León»

El origen de la Orden religioso-militar de Santiago estuvo relacionado directamente con la defensa militar de Cáceres, de aquí que en sus primeros momentos, en el año 1170, se conociera

³ LÓPEZ FERNÁNDEZ, Manuel: *La evolución de la vicaría de Tudía y sus vínculos con la Corona de España. Una síntesis histórica*. REE. Tomo LVII, n° II. Badajoz, 2001, pp.543-563.

a esta institución con el nombre de «fratres de Cáceres»⁴. Su origen está en una hermandad constituida por laicos, como tantas otras de las que en el siglo XII surgieron en la Península⁵, impulsadas por un sentimiento nuevo llegado de Tierra Santa, donde habían nacido las primeras órdenes religioso-militares de carácter internacional; instituciones éstas que no tardaron en asentarse en la Península por la similitud existente entre las dos regiones mediterráneas en lo que a la lucha contra los musulmanes se refiere.

La delicada situación político-militar del reino leonés a la altura de 1170 –rivalidad territorial con Portugal y con la siempre probable y amenazante peligrosidad de una invasión almohade-, hizo que el rey Fernando II de León depositara su confianza en la nueva milicia para la defensa de Cáceres. No tardaron aquellos legos en asociarse con clérigos procedentes del gallego monasterio de Loyo, y ya constituidos en una institución religioso-militar buscaron el amparo del arzobispo de Compostela; éste los necesitaba para defender futuras posesiones que el rey leonés le había hecho y como consecuencia de tal asociación la nueva milicia tomó el nombre de Orden de Santiago, utilizando desde entonces en su estandarte el símbolo del Apóstol. La Orden recibió nuevas donaciones en tierras de la actual Extremadura, pero todas las perdieron en el otoño de 1174 cuando una incursión almohade se apoderó de todas ellas, incluso de Cáceres.

Para esta última fecha los santiaguistas estaban ya asentados en Castilla y Portugal; por lo que al reino de León se refiere, debemos decir que recibieron Castrotorafé⁶ del rey Fernando II en 1176

⁴ MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luís: *Fernando II de León y la Orden de Santiago*. Anuario de Estudios Medievales, nº 1. Barcelona, 1964, pp. 167-195. En nota a pie, este autor cita tres documentos de 1171 en la que a los santiaguistas se les denomina «*fratres o seniores de Caceres*».

⁵ La de Belchite, en Aragón, fundada en 1122, parece la más antigua de todas. Otras de carácter concejil fueron las de Toledo y Ávila.

⁶ Hoy en la provincia de Zamora, aunque de dicho castillo sólo quedan sus ruinas.

y allí instalaron su convento. A partir de aquí ayudaron al rey leonés en sus conquistas y fueron recibiendo más donaciones territoriales, pero ninguna en la actual Extremadura hasta los tiempos del sucesor de Fernando II, Alfonso IX de León. De este monarca, y para que los santiaguistas pusieran la casa principal de la Orden en el reino de León, recibieron el castillo conocido como Atalaya de Pedro Velidez en 1209; el convento principal no se llevó al castillo de Atalaya, pero sí la encomienda mayor del reino de León. Desde aquí los santiaguistas participaron en el cerco y reconquista de Cáceres en 1229, aunque la ciudad quedó dentro del realengo y el rey de León les prometió otra fortaleza en compensación a los derechos que tenía sobre Cáceres⁷. El próximo castillo en caer en sus manos, entre aquellos que se le prometieron⁸, fue el de Montánchez, conquistado a finales del invierno de 1230 cuando las huestes del rey leonés se dirigían a Mérida para sitiarla.

Con la donación de Montánchez, castillo y términos que señoreaba⁹, comienza una serie de donaciones reales que llevarán a constituir en la Orden lo que luego se conoció como «provincia de León». Esta provincia estará formada por siete grandes donaciones territoriales cuando se integre en la misma Jerez de los Caballeros en 1370, además de Valencia del Ventoso que ya era santiaguista con anterioridad¹⁰; pero como nuestro propósito

⁷ En Galisteo (Cáceres) el 13 de mayo de 1229.

⁸ Trujillo, Santa Cruz, Montánchez y Medellín. Uno de estos castillos, el primero de ellos en caer, estaba dispuesto a entregar Alfonso IX de León a los santiaguistas a cambio de los derechos de estos últimos sobre Cáceres.

⁹ Los pueblos que pertenecieron a la encomienda santiaguista se denominan actualmente: **Montánchez**, Albalá del Caudillo Alcuesca, Almoharín, Arroyo Molinos de Montánchez, Benquerencia, Botija, Casas de don Antonio, Salvatierra de Santiago, Torre de Santa María, Torremocha, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez. La extensión de este territorio es de una extensión de tierras superior a los 720 Kms² si tenemos en cuenta la de los pueblos que fueron surgiendo de la encomienda de Montánchez.

¹⁰ Hablaremos más tarde de esta encomienda que perteneció a la Orden del Temple en sus inicios.

aquí es tratar de Fuente de Cantos y de la vicaría de Tudía, hablaremos de la recepción de las otras seis grandes donaciones como fueron la ya citada de Montánchez, Mérida, Alange, Hornachos, Reina y Montemolín. Y, siguiendo este orden, debemos adelantar con respecto a Mérida que no llegó directamente a manos santiaguistas ni mucho menos; Mérida fue donada por Alfonso IX a la Iglesia de Compostela, después de conquistarla en marzo de 1230¹¹, en cumplimiento de un antiguo compromiso político-religioso entre la Corona leonesa y la Iglesia compostelana¹².

Pero el arzobispo de Santiago tuvo serias dificultades para defender militarmente Mérida y se vio obligado a buscar un socio que le ayudara en semejante tarea. Así que en calidad de defensores de aquel territorio llegaron los santiaguistas a Mérida, en mayo de 1231, compartiendo las tierras y derechos temporales —no los de tipo espiritual— con el arzobispo de Compostela. Así transcurrieron 23 años y llegó un momento —en abril de 1254, cuando las posesiones de la Orden alcanzaban ya Sierra Morena— que el arzobispo de Compostela y el maestre Pelay Pérez Correa llegaron a un acuerdo por el que se produjo la permuta de ciertas posesiones norteñas de la Orden de Santiago a cambio de la mitad de los derechos que sobre Mérida tenía la Iglesia de Compostela. De esta manera los santiaguistas se hicieron con la totalidad de los términos emeritenses, muy extensos por cierto¹³.

¹¹ La conquista de Mérida fue seguida de una batalla campal en tierras de Alange en la que salieron victoriosos los leoneses, razón por la que el rey Alfonso IX decidió luego poner sitio a Badajoz.

¹² Los reyes de León necesitaban al arzobispo para independizarse eclesiásticamente del arzobispo de Toledo, perteneciente al reino de Castilla. La donación de Mérida la hizo Alfonso IX estando en Salamanca camino de Santiago el día 20 de julio de 1230.

¹³ Los pueblos que se constituyeron en dicha encomienda se denominan actualmente: Mérida, Aceuchal, Aljucén, Almendralejo, Arroyo de San Serván, Calamonte, Carmonita, Carrascalejo, Cordobilla de Lácara, Don Álvaro, Esparrajalejo Fuente del Maestre, La Garrovilla, La Nava de Santiago, Lobón, Los Santos de Maimona, Montijo, Mirandilla, Puebla de Sancho Pérez,

Después del anterior salto cronológico para terminar con lo relativo a Mérida, se hace necesario volver de nuevo a los años treinta del siglo XIII y explicar que por entonces el rey Fernando III —en cuya persona se habían fusionado entonces los reinos de Castilla y de León— se encontraba empeñado en llevar sus conquistas por el Valle del Guadalquivir mientras encomendaba a los órdenes militares el progreso militar desde el Guadiana hasta Sierra Morena. Por tal razón dejó a la Orden del Temple que operara en la zona limítrofe con Portugal, a la de Santiago sobre la Vía de la Plata y a la de Alcántara por tierras situadas más al Este que las otras. Este planteamiento resulta meridianamente claro cuando se estudia la progresión de la Orden de Santiago y su colaboración con la Orden de Alcántara en la conquista de Medellín y Alange en el año 1234¹⁴. Para dar continuidad al plan preconcebido, la Orden de Alcántara quedó a cargo de la defensa del castillo de Medellín y la de Santiago debió quedarse defendiendo el de Alange¹⁵.

De todas formas, este castillo y sus términos no pasarían a ser propiedad oficial de la Orden hasta el año 1243 por donación de Fernando III¹⁶, entonces los santiaguistas incrementaron sus posesiones en una superficie¹⁷ de 910 kms².

Puebla de la Calzada, Torremayor, Torremejías, Trujillanos, San Pedro de Mérida, Valverde de Mérida y Villafranca. La extensión territorial de estos pueblos abarca 3.980 kilómetros cuadrados.

¹⁴ La cita textual dice: «*Los freyres de las ordenes prisieron Medellin e Alfange e Santa Cruz. Era MCCLXXII*». Así en: *Anales toledanos I y II*. Edición de Julio Porres Martín-Cleto. Diputación Provincial de Toledo. Toledo, 1993, p. 202.

¹⁵ Un documento del mes de abril de 1240 demuestra que en esta fecha había un comendador santiaguista en Alange. TORRES TAPIA, Alonso: *Crónica de la Orden de Alcántara*. Madrid, 1763, p. 297. El comendador se llamaba Guillén de Aves.

¹⁶ Archivo Histórico Nacional. Órdenes Militares. Archivo de Uclés. Carpeta 52, documento nº 4. (En adelante, AHN. OO. MM. Uclés, 52/4. Puede leerse en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y diplomas de Fernan-*

Instalados como fronteros en Mérida y Alange –ninguna de las dos plazas eran suyas por entonces- nada de extrañío tiene que los santiaguistas tuvieran como objetivo inmediato apoderarse del castillo de Hornachos y de las tierras musulmanas que desde aquí se dominaban, colindantes en buena parte de su contorno con las de Mérida y Alange. En este contexto cabe sospechar que presionaran repetidas veces a los musulmanes y, como muestra de lo anterior, debieron llegar a un pacto con el alcaide de la fortaleza a primeros de 1235 porque el rey castellano-leonés les donó Hornachos el 22 de abril de ese mismo año¹⁸. Cuando cristianos y musulmanes llegaban a un pacto con respecto a la posesión definitiva de una fortaleza, casi siempre implicaba la entrega pacífica de la misma a cambio de que se permitiera quedarse en sus tierras a los que quisieran hacerlo, siempre como vasallos de Fernando III. Esto fue lo que debió ocurrir en el caso de la nueva villa santiaguista, lo que no era una situación nueva ya que por aquellos tiempos hacían falta manos para cultivar los campos y las diferencias religiosas no eran motivos para expulsar a nadie, siempre que acataran las leyes impuestas por los nuevos señores. Con la incorporación de los dominios de Hornachos, cuyos términos eran los mismos que tenían en tiempos de moros, los santiaguistas aumentaron su señorío¹⁹ en una extensión de 1.050 Kms².

No recibió la Orden más concesiones territoriales por parte de la Corona en las hoy tierras extremeñas hasta que Fernando III

do III. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Córdoba, 1983, volumen III, documento nº 715.

¹⁷ Los pueblos de la encomienda se llaman actualmente: **Alange**, Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Villagonzalo, Zarza de Alange.

¹⁸ GONZÁLEZ GONZÁLEZ: *Reinado y diplomas...*, volumen I, p.321, para más detalles.

¹⁹ Los pueblos de la encomienda que tratamos se llaman actualmente: **Hornachos**, Campillo de Llerena, Higuera de Llerena, Hinojosa del Valle, Llera, Retamal de Llerena y Valencia de las Torres.

les concedió Reina el día 13 abril de 1246. La donación de Reina se produjo al terminar la campaña del rey de Castilla sobre Jaén, plaza que también terminó capitulando por entonces. Como los freires acompañaron al rey castellano-leonés en aquella campaña militar, pudiera parecer que la donación de Reina era una compensación por la ayuda prestada al monarca en dicha conquista; pero existen indicios suficientes para creer que el asunto era bastante más complejo, tal y como hemos demostrado en otro trabajo²⁰ partiendo de un documento fechado en abril de 1240²¹ donde consta que las órdenes de Santiago y Alcántara delimitaron los términos entre Reina y Benquerencia cuando ambas posesiones estaban todavía en manos de los musulmanes²². De lo anterior se deduce que existía una promesa de donación por parte de la Corona para que ambas órdenes incorporaran estas villas a sus respectivas posesiones²³. Por otro lado, en uno de los documentos de

²⁰ LÓPEZ FERNÁNDEZ, Manuel: *La tierras de Reina entre el Islam y la Cristiandad*. REE. Tomo LXIII, nº 1. Badajoz, 2007, pp. 187-211.

²¹ TORRES TAPIA: *Crónica de la Orden...*, según el documento que nos proporciona este autor, el acuerdo era «partir terminos entre ambas las partes, entre Magacela e Hornachos, entre Reyna e Benquerencia, assi como dicen las cartas que habemos partidas por A.B.C.». Cartas éstas que debían añadir al respecto que si alguna de las partes se sentía perjudicada en el deslinde «metan sogá y partanlo assi como dicen las cartas partidas por A.B. C.». Si mucha duda por nuestra parte, creemos que estas cartas debían proceder de la Corona; no por otra razón se dice también en el documento que la partición se hacía «... por amor e por paz e por asosegamiento de las Ordenes».

²² La primera no llegó a manos santiaguistas hasta abril de 1246 y la segunda de ellas fue donada a los alcantarinos en abril de 1241²³. El documento de donación está datado en Toledo el 25 de abril de 1241. Puede verse en: ORTEGA y COTES, I. J. de, et alii: *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, pp. 50-51. También en GONZÁLEZ GONZÁLEZ: *Reinado y diplomas...*, volumen III, documento nº 680.

²³ Lo más probable es que tal promesa la hiciera Fernando III durante la conquista de Córdoba en 1236, o poco después; por entonces ya eran más que evidentes los signos de apuros económicos de la corona de Castilla-León.

donación de Reina²⁴, no dejan de resultar llamativas las múltiples condiciones para que ésta se incorporara finalmente a las posesiones de la Orden de Santiago. En ellas se aprecia el profundo compromiso entre el rey de Castilla y los santiaguistas para que Reina fuese a parar a manos de la Orden²⁵, a pesar de que la villa y sus dominios entraban entonces en el pacto que Fernando III trataba de conseguir con el reino de Sevilla.

Por razones largas de explicar, este pacto fracasó y a finales del verano de 1246 Fernando III atacó las tierras sevillanas; en la primavera siguiente continuó la campaña militar y en los días finales del mes de marzo de 1247, estando sobre Carmona, llegó hasta allí el alcaide moro de Reina buscando un pacto de vasallaje. Los musulmanes estaban dispuestos a entregar Reina a cambio de quedarse a vivir en sus tierras, y Fernando III lo aceptó así. De modo que con aquella posesión en sus manos, el rey de Castilla no tardó en cederla al maestre Pelay Pérez Correa, cumpliendo lo acordado entre el monarca y la Orden, pero quedando obligados los santiaguistas a respetar la presencia de los musulmanes en las tierras de Reina. Con esta nueva donación, de la que pudieron hacerse cargo en el mes de abril de 1247, la Orden incorporó a sus posesiones una superficie de 2.220 kilómetros cuadrados²⁶.

²⁴ Porque hubo dos, en el primero se señalan los términos de la donación y está fechado el día 11 de abril, sólo se puede leer en CHAVES, Bernabé de: *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos*. Madrid, 1740. Facsímil de Ediciones El Albir, Barcelona, 1975, folios 9v-10r. Por el contrario, el que está datado el día 13 de abril lo tenemos localizado en AHN. OO. MM. Uclés, 52/7 y a sido publicado en numerosas ocasiones. Aquí seguimos la de GONZÁLEZ GONZÁLEZ: *Reinado de Fernando III...*, volumen III, documento n° 739.

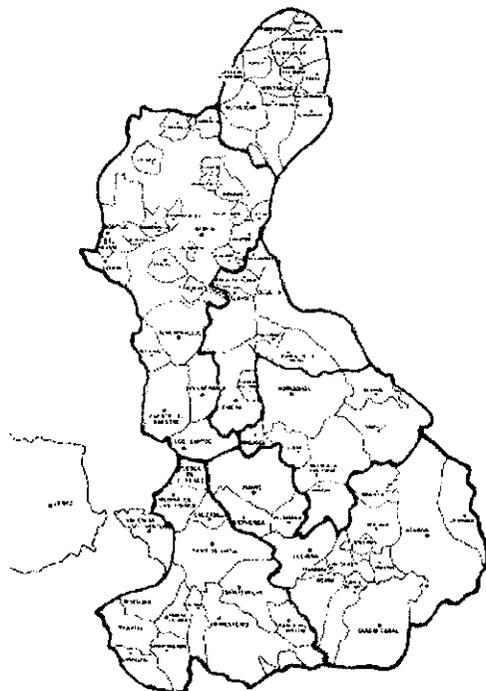
²⁵ En el documento del día 13 se habla de que los freires están dispuestos a percibir de la Corona una renta anual de 2.000 maravedíes chicos si el rey no pudiera entregársela por algún motivo; renta anual que nosotros consideramos insignificante si tenemos en cuenta la enorme extensión del territorio donado, a tenor de los datos que nos proporciona el otro documento sobre la donación, datado dos días antes.

Dueños de la alcazaba de Reina, debió ser el castillo de Montemolín el próximo objetivo militar santiaguista en el hoy entorno extremeño; hay razones más que suficientes para pensar así, pues la misión encomendada al maestre Pérez Correa era asegurar el flanco serrano de las huestes de Fernando III que se acercaban a Sevilla, de manera que en la primavera de 1247 Montemolín pudo sufrir las primeras acometidas y su castillo caer en manos santiaguistas en el verano de ese año²⁷; los miembros de la Orden debieron quedarse en esta fortaleza como fronteros del rey, porque el castillo de Montemolín se puso inicialmente a disposición del monarca, como era normal en aquellos tiempos. Pero como Fernando III había entregado Cantillana a los santiaguistas con anterioridad, cuando vio que Sevilla podía caer en sus manos y no siendo partidario de entregar posesiones a las órdenes militares cerca de las ciudades de realengo, permutó Cantillana por Montemolín al maestre Pelay Pérez Correa el día 12 de mayo de 1248. A consecuencia de dicho cambio, Montemolín pasó a la Orden con todos los términos que tenía en tiempos de moros, lo cual suponía incorporar una extensión territorial²⁸ de 1.521 kilómetros cuadrados. Los santiaguistas, a excepción de la mitad de

²⁶ Actualmente, los pueblos que surgieron de la antigua encomienda se llaman: **Reina**, Ahillones, Azuaga, Berlanga, Bienvenida, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Guadalcanal, Llerena, Malcocinado, Maguilla, Trasierra, Usagre, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre. Téngase en cuenta que las tierras de Guadalcanal formaron parte de la encomienda santiaguista de Reina, aunque en el siglo XIX y por razones que no vienen al caso fueron incluidas en la provincia de Sevilla.

²⁷ Hace algún tiempo que hemos venido señalando cómo Montemolín cayera probablemente el día 8 de agosto de 1247. Véase así en: *Puntualizaciones sobre la encomienda de Montemolín en el siglo XIII*. REE. Tomo LXIV, n° I. Badajoz, 2008, pp. 303-331. También en nuestra tesis doctoral y en otro trabajo titulado: *Pelay Pérez Correa. Historia y leyenda de un maestre santiaguista*. Diputación de Badajoz. Badajoz, 2010, p.128.

²⁸ Los municipios que han surgido de la encomienda que tratamos se llaman actualmente: **Montemolín**, (con Pallares y Santa María de Navas) Arroyo Molinos de León, Cabeza la Vaca, Calera de León, Calzadilla de los Barros,



En esta imagen podemos ver las diferentes encomiendas que constituían la «provincia de León» de la Orden de Santiago a mediados del siglo XIII. Conviene señalar que Valencia del Ventoso y Jerez de los Caballeros se integraron en la Orden en el siglo XIV.

las tierras de Mérida, llegaron a señorear entonces un amplio espacio territorial que se extendía desde Montánchez hasta Sierra Morena. Siendo así, no debe sorprendernos que trataran de hacerse con los derechos territoriales que el arzobispo de Compostela tenía sobre Mérida, antes de 1254.

Una vez dueños de la totalidad de Mérida en abril de este último año, la Orden de Santiago pudo contar con unos dominios

Cañaveral de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Medina de las Torres, Monesterio, Puebla del Maestre y Segura de León.

cerrados y redondos en el reino de León cuya extensión territorial alcanzaba los 10.411 kilómetros cuadrados²⁹. Así las cosas, parece razonable que el maestre Pelay Pérez Correa considere y se refiera a esas posesiones territoriales de la Orden como a «la provincia», en un documento de 1274³⁰.

II-2º. Fuente de Cantos dentro de la encomienda de Montemolín.

Una vez conocida superficialmente las circunstancias político-militares que concurrieron en la conquista y constitución de la «provincia de León» -a la que se unirían más tarde Valencia del Ventoso³¹ y Jerez de los Caballeros³²-, se hace necesario entrar en detalles con respecto a lo que ocurrió en las tierras de la encomienda de Montemolín en los momentos posteriores a que éstas llegaron a manos cristianas. En tal sentido, conociendo ya lo ocu-

²⁹ La relación de pueblos de la «provincia de León» los hemos obtenido siguiendo a CHAVES, Bernabé de: *Apuntamiento legal...*, folios 180v y 181r. La extensión actual de los términos municipales de dichos pueblos se puede ver en, *España: Atlas e índices de sus términos municipales*. Confederación Española de Cajas de Ahorros. Madrid, 1969.

³⁰ Este documento ha sido publicado por BALLESTEROS BERETTA, Antonio: *Sevilla en el siglo XIII*. Sevilla, 1913, documento 176. En el mismo, el maestre el maestre Pelay Pérez Correa reconoce como diocesano al arzobispo de Sevilla. Tanto el maestre como el arzobispo hablan de la «provincia» al referirse a los territorios santiaguistas hoy en tierras extremeñas.

³¹ Esta villa pasó a realengo al desaparecer la Orden del Temple. Fernando IV la donó a Gonzalo Gómez de Caldeas en 1312 y éste la cedió al maestre santiaguista don Fadrique en 1346, cuando ingresó en la Orden de Santiago como comendador de Ricote. Esto podemos verlo en AGUADO DE CÓRDOVA, Francisco; Alfonso Antonio ALEMÁN Y ROSALES; José LÓPEZ AGURLETA: *Bullarium Equestris Ordinis Sancti Iacobi de Spatha*. (En adelante: *Bulario de Santiago*). Madrid, 1719., pp. 265-266.

³² Jerez pasó a integrarse en el señorío santiaguistas en 1370. Fue una donación de Enrique II a los maestros Gonzalo Mexía y Fernando Osórez, por la ayuda que éstos le habían prestado en la guerra civil castellana contra los partidarios de su hermanastro, el rey Pedro I de Castilla.

rrido con la permanencia en sus tierras de los musulmanes de Reina y Hornachos, cabe la posibilidad de que muchos de éstos, residentes en el mismo Montemolín y otros lugares de su entorno, se quedaran a vivir en sus antiguas posesiones como vasallos del rey Fernando III, aunque los santiaguistas fuesen los dueños de las fortalezas situadas en el territorio. Esto último ocurrió con seguridad en lo referente al castillo de Montemolín y posiblemente también en los otros tres cuya existencia nos es conocida hoy día en la comarca: el de Sigunsa (Gigonza, en el término de Segura de León), el de Cuerna (Cuerno, en el término de Fuentes de León) —los dos son citados en un documento de 1253³³— y el de Largia³⁴ (entre Calzadilla y Medina de las Torres) del que tenemos noticias por otro documento de 1269.

Tenemos la impresión que estos puntos fuertes eran más numerosos que los hoy conocidos, como también debieron existir muchos más lugares poblados que los que luego prosperaron, porque la forma de poblamiento musulmán era más disperso que el de los cristianos³⁵. Éstos eran partidarios de for-

³³ En este documento el rey Alfonso X incluye buena parte de las tierras de la encomienda de Montemolín en las del concejo de Sevilla; circunstancia que finalmente no se llevaría a cabo gracias a que los sevillanos renunciaron 1274 al ver los documentos presentados por los santiaguistas. El documento de 1253 podemos verlo GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. El Monte. Caja de Huelva y Sevilla, 1991, documento nº 50. Lo relativo al acuerdo entre santiaguistas y sevillanos en nuestra obra ya citada *Pelay Pérez Correa. Historia y leyenda...*, documento nº 44

³⁴ Con este nombre aparece en un documento de 1274, pero sin duda alguna se está haciendo referencia a la actual Rivera de Atarja. Más ampliamente tratamos el asunto en: *Medina de las Torres y Martín Anes do Vinhal. Un repoblador portugués en tierras de Extremadura*. REE. Tomo LVIII, nº II. Badajoz, 2002, pp. 517-537.

³⁵ Esto sacaremos en conclusión si seguimos a VALVÉ, Joaquín: *La división territorial de la España musulmana* Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1986, pp. 238-239. Este autor, citando una fuente musulmana habla de 3.000 alcarias en términos de Córdoba y más todavía en la kora de Mérida.

mar núcleos habitados más grandes y no puede sorprendernos que los santiaguistas constituyeran a la «sombra» del mejor castillo de la comarca, el de Montemolín por supuesto, el principal concejo de su nueva encomienda. Así que todas las tierras entregadas a la Orden por Fernando III, a cambio de Cantillana, fueron puestas pronto bajo la autoridad de un comendador³⁶ que vino a residir con su guarnición en el castillo de Montemolín. Por tales circunstancias, fue ésta la única villa de toda la encomienda y por ello recibió un fuero del que se tienen escasas referencias³⁷, pero que debió ser el de Cáceres ya que la Orden venía dándolo en otras posesiones suyas del reino de León³⁸. Como ocurría en otras encomiendas santiaguistas, las tierras de Montemolín quedaron repartidas entre la Orden y los diferentes concejos, ya fuesen los pertenecientes a las diferentes aldeas o a la misma villa.

Por obra y gracia de aquel fuero, el concejo de esta última pasó a tener bajo su dependencia jurisdiccional y administrativa a todas las aldeas existentes en la encomienda, de modo que los vecinos de estos lugares tenían que resolver los asuntos relacionados con dichos aspectos en el concejo de Montemolín, como villa única en la encomienda del mismo nombre. Porque lo que realmente caracterizaba a estos concejos villanos era su autonomía económica y judicial, no teniendo que responder en estos aspectos más que ante la Orden y ante el rey. Las aldeas también

³⁶ Nos parece que el primer comendador de Montemolín se llamó Diego García; desde luego lo era en 1249 y seguía siéndolo en 1254. Si se quieren más detalles sobre el asunto pueden verse en nuestro trabajo ya citado: *Puntualizaciones sobre la encomienda de Montemolín...*

³⁷ Ya habla de ese Fuero MOTA ARÉVALO, Horacio: *El castillo de Montemolín*. REE. Tomo XV-2, nº II. Badajoz, 1959, pp. 376-378. A pesar del tiempo transcurrido desde que se escribieran estas páginas, lo cierto es que se ha avanzado poco en lo referente a conocer más detalles del Fuero de Montemolín.

³⁸ Remitimos a nuestro trabajo: *Puntualizaciones sobre la encomienda de Montemolín...*, ya citado.

tenían sus concejos³⁹, pero para solventar sus conflictos judiciales tenían que acudir a los alcaldes de la villa, los únicos con capacidad legal para tal función dentro de la encomienda. Aunque no conocemos los detalles del fuero concedido a Montemolín, no olvidemos que los titulares del territorio eran los santiaguistas y como la política repobladora de éstos no favorecía la formación de grandes villas con muchas aldeas dependientes, pronto comenzaron las segregaciones en el territorio de la prístina encomienda de Montemolín.

Como nos podemos imaginar, las segregaciones comenzaron por las tierras marginales ya que las aldeas asentadas en las proximidades de Montemolín tenían la ventaja y posibilidad de ser administradas desde la villa. A tenor de los datos que tenemos a nuestro alcance, podemos decir que la primera segregación que se produjo fue la de las tierras de la actual Puebla de Sancho Pérez. En un documento de 1248 ya se habla de un villar frente a Zafra, que por cierto se vuelve a citar en otro documento de 1249, y veinte años más tarde ya figura documentalmente como una villa que estaba libre de pagar pechos a la Orden⁴⁰. Puede que los santiaguistas quisieran potenciar ellos mismos el poblamiento de este lugar tan cercano a Zafra, pero el proyecto no debió salirles

³⁹ A pesar de que villas y aldeas aparecieron como unidad concejil en los reinos de Castilla y León, no tardaron en aparecer diferencias entre los vecinos de unas y otras. Por ello las aldeas tenían sus propios términos y sus propios concejos, organismos estos últimos que regulaban determinados aspectos económicos de la vida interna de las aldeas. Esto viene a decir Reyna PASTOR en: *Las actividades económica sen los reinos occidentales en los siglos XI y XII*. << Historia de España dirigida por Ramón Méndez Pidal >>. Espasa Calpe, volumen 10. Madrid, 1992, pp. 120-123. Prácticamente lo mismo viene a decirnos María del Carmen CARLÉ en: *La sociedad castellano-leonesa*, p. 375 del volumen que acabamos de citar.

⁴⁰ Precisamente cuando los freires entregan Medina de las Torres a Martín Anes do Vinal, en el año 1269. Véase así en el trabajo ya citado *Medina de las Torres y Martín Anes do Vinhal...*.

como ellos esperaban y finalmente terminaron dando el lugar a Sancho Pérez.

No sabemos quién fue este repoblador, pero intuimos que pudo ser un rico-hombre al que la Orden debía compensar por algún servicio prestado anteriormente, caso parecido al de Juan Pérez de Badajoz⁴¹ o al del portugués Martín Anes do Vinal. Bajo las directrices de Sancho Pérez salió adelante la empresa repobladora y el lugar tomó su nombre antes de 1276, fecha en la que ya se le cita con la denominación actual⁴². Como resulta bien conocido, la Corona recompensaba la ayuda militar que le proporcionaban los grandes señores concediéndoles donaciones territoriales. Pero éstos, a su vez, también debían compensar de alguna manera a los del escalón social inferior por haber colaborado con ellos en las campañas correspondientes. Éste era el mecanismo propio de los tiempos feudales y la Orden no estaba exenta de tales obligaciones, así que los freires tuvieron que pagar de alguna manera los servicios prestados a la institución por aquellos seglares que le ayudaron en muchas ocasiones. La mayor parte de las veces la Corona concedió a la Orden tierras marginales con la obligación de poblarlas y ese mismo procedimiento siguieron los santiaguistas con los que les ayudaron. Por ello encontramos muchos casos a lo largo y ancho de la Península en los que los santiaguistas cedieron tierras con carácter vitalicio -y con la obligación de repoblarlas- a determinados nobles en lugares relativamente alejados de las cabeceras de sus encomiendas originales. Estos fueron los casos de la inicial segregación de Puebla de Sancho Pérez y también el de

⁴¹ Algunos datos sobre este hombre y la donación que le hacen los santiaguistas en 1269 podemos encontrarlos en ESTEBAN AMAYA: *La tierra en Badajoz desde 1230 a 1500*. REE. Tomo VII-2, nº III-IV. Badajoz, 1951, pp. 417-418.

⁴² Véase esta circunstancia en: *Archivo de la catedral de Badajoz. Colección de pergaminos medievales*. Carpeta II, documento nº 4. Memorias de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes. Trujillo, 1998, volumen IV, pp. 657-658.

Medina de las Torres; este último lugar fue dado por la Orden en el Capítulo General que se celebró en Mérida el año 1269 al caballero portugués Martín Anes do Vinhal, primo hermano del maestre Pelay Pérez Correa, por colaborar militar y económicamente con los santiaguistas en varias ocasiones, entre ellas en la conquista del mismo Montemolín.

Estas donaciones territoriales de los santiaguistas eran casi siempre con carácter vitalicio para el receptor y finalmente volvían a la Orden, mejoradas en muchas ocasiones, hasta el punto de convertirse más tarde en encomiendas independientes, como ocurrió con Medina⁴³. Pero no fue el caso de Segura de León, ya que esta segregación respondió a una pauta de actuación interna de la Orden consistente en segregarse de su encomienda matriz a todo el lugar que tenía posibilidades de sobrevivir como entidad independiente⁴⁴. La escisión de las tierras de Segura de la encomienda de Montemolín se produjo concretamente el día 26 de marzo de 1274, en un Capítulo General celebrado en Mérida. Se extendió entonces un documento -hoy desaparecido, pero que nos ha llegado a través de Bernabé de Chaves- en el que se nos transmite la elevación de Segura a la categoría de villa haciéndola cabecera de una encomienda a la que se le dieron todas las tierras situadas al Oeste del río Ardila, dentro de la antigua encomienda de Montemolín. Un total de 405 kilómetros cuadrados pasaron a ser controlados por el concejo de Segura, pero como en estos dominios ya existían varios núcleos de doblamiento, se hizo necesario señalar en la carta de concesión que «los pueblos que fueren en el término, que obedezcan a Segura».

⁴³ Andando el tiempo hubo comendadores independientes en Medina, como Fernán Rodríguez, que simultáneamente lo era de Llerena y Medina en 1329. AHN. Códice 236-B, folio 31r.

⁴⁴ Sería muy larga la lista de poblaciones a las que los santiaguistas elevaron a la categoría de villas; así las separaron económica y jurisdiccionalmente de la encomienda a la que pertenecían originalmente para poner al frente de las mismas a un comendador.

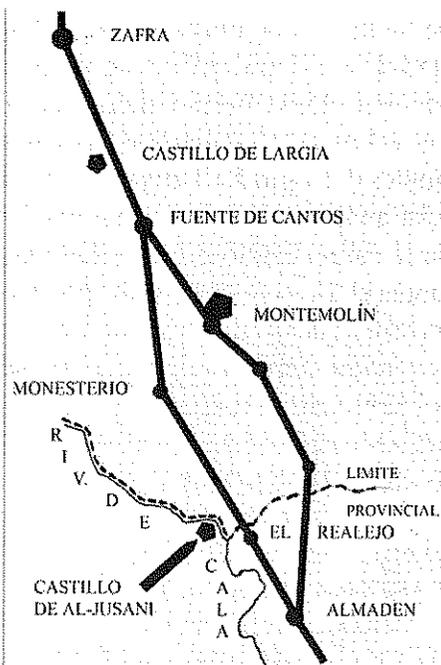
Con la eclosión de villas por la comarca y con esa tendencia generalizada de las aldeas por querer escapar del control fiscal y judicial de las villas a las que pertenecían, parece difícil que Fuente de Cantos no alcanzara por entonces el privilegio de villazgo y se separara de Montemolín, pero en un documento dado por Alfonso X a Montemolín en 1282 —cuando quiso integrarlo en el realengo⁴⁵, se hace hincapié en que «*los de su término guarden la sennoría de Montemolín, e que no se faga justícia en todo su término sino en la villa sobredicha*». Estos puntuales datos nos obligan a pensar que Fuente de Cantos no podía ser por esas fechas una villa independiente de Montemolín y, a nuestro juicio, tardaría algún tiempo en conseguirlo. La encomienda de Montemolín, a pesar de las escisiones citadas, estaba conformada todavía por una extensión territorial de 975 kilómetros cuadrados y era a finales del siglo XIII la Encomienda Mayor de la Orden en el reino de León, así que debía tener un potencial económico suficiente como para afrontar las necesidades militares y económicas del comendador mayor⁴⁶, entre las que figuraban el mantenimiento de una guarnición y el sostenimiento de su castillo⁴⁷. En un documento de 1293, extendido por el maestre Juan Osórez y en el que se cita a Fuente de Cantos, se demuestra que Montemolín era la sede de dicha Encomienda Mayor cuyo titular se llamaba Esteban Fernández. Dadas tales circunstancias, no creemos que éste dejara escapar de su jurisdicción directa a la aldea de Fuente de Cantos siendo este lugar una de sus mejores fuentes de rentas.

⁴⁵ Ver en GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz...*, documento n° 501.

⁴⁶ En el Capítulo General de 1440, el primero del que tenemos cuantías relacionadas con las lanzas que debía mantener cada encomienda, nos encontramos que el comendador mayor del reino de León —entonces en Segura— debía tener 25, mientras que a Montemolín sólo se le exigen 7 lanzas.

⁴⁷ En tiempos del maestre Alonso de Cárdenas, estas siete lanzas se redujeron a cinco, precisamente por «*por la costa que tiene en la guarda de la fortaleza*».... AHN. Códice 900-B, folio 299v.

Lo consideramos así porque Montemolín, a pesar de ser la mayor población de la encomienda en el momento de la reconquista, no creció como se esperó en un principio. Parece que en esta evolución influyó el cambio de trazado del camino entre Sevilla y Mérida a finales del siglo XIII, al igual que en otro tiempo anterior se benefició de que éste pasara por sus inmediaciones. Porque si en Montemolín se levantó un castillo en el periodo de las primeras taifas y después se potenció en tiempos de los almohades⁴⁸, fue para fortificar la frontera entre los reinos de Sevilla y Badajoz ante el abandono del castillo de al-Jusani, citado por el autor norteafricano al-Idrisi, ubicado en lo alto de la Sierra de Santa María y Santa Marta, hoy en tierras



El camino entre Fuente de Cantos y Almadén prefirió la protección del castillo de Montemolín al desaparecer el de al-Jusani, en el siglo XI. Una vez conquistada Sevilla por los cristianos, se volvió a potenciar el ramal que pasaba por Monesterio y El Realejo en detrimento del que pasaba por Montemolín. Los castillos de la zona están representados por pentágonos.

⁴⁸ GIBELLO BRAVO, Víctor M.: *El poblamiento islámico en Extremadura. Territorio, asentamiento e itinerarios*. Mérida, 2006, p. 289. Así lo recoge SEGOVIA SOPO, Rogelio: *Fuente de Cantos en las fuentes árabes*. Actas de la IV Jornada de Historia de Fuente de Cantos. Badajoz, 2003, p. 53.

de Santa Olalla, muy cercano al límite actual de las provincias de Badajoz y Huelva⁴⁹. A la sombra protectora del castillo de Montemolín se fue potenciado el camino que por allí pasaba entre los valles del Guadiana y del Guadalquivir, pero en las décadas finales del siglo XIII cuando todo el territorio estaba ya en manos cristianas, parece que la repoblación de El Realejo⁵⁰ —actual Real de la Jara— resultó pieza fundamental para que recobrar importancia el trayecto que pasaba por Monesterio⁵¹, con la potenciación de este lugar y en detrimento de Montemolín. Circunstancia de la que no podemos marginar el paulatino abandono del transporte sobre recuas de carga y la sustitución de éstas por el carro, menos utilizado en la época musulmana⁵². Este cambio de trazado no afectó en absoluto a Fuente de Cantos, donde confluían los dos tra-

⁴⁹ Las ruinas de este castillo han sido estudiadas por PÉREZ MACÍAS, Juan Aurelio y otros: *La fortificación del territorio en época islámica*. En <<La Banda Gallega. Conquista y fortificación de un espacio de frontera. Siglos XIII- XVIII>>. Universidad de Huelva. Huelva, 2005, pp. 38-46.

⁵⁰ El Realejo fue repoblado por gente de Almadén de la Plata y esta circunstancia repobladora vino a potenciar el paso de viajeros por unas tierras llenas de bandoleros que fueron combatidos por los de El Realejo. Véanse estos detalles en un documento de 1277 que publica GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz...*, documento n° 461.

⁵¹ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ, Félix: *Ragwal y el itinerario de Musa de Algeciras a Mérida*. Al-Andalus, n° 26. 1961 pp. 98-99. Este autor considera, apoyándose en la documentación del archivo municipal sevillano, que antes de 1280 ya era habitual el paso por Monesterio en vez de hacerlo por Montemolín. Nosotros nos sumamos abiertamente a dicha postura por las razones que hemos explicado.

⁵² MENÉNDEZ PIDAL, Gonzalo: *Los caminos en la historia de España*. Madrid, 1951, pp. 44-45. Según este autor, la cultura árabe no vio el carro con buenos ojos siendo más partidarios del transporte sobre recuas y de aquí el abandono de la caminería romana. Desde luego, el tramo que pasa por Fuente de Cantos-Monesterio-El Real- Almadén nos parece con un nivel más regular en su trazado que el que pasaba por Fuente de Cantos-Montemolín-Almadén.

⁵³ Dada su situación con respecto a la Vía de la Plata, creemos que el comercio y el transporte debieron pesar en la repoblación de Fuente de Cantos. No

mos⁵³, pero sí lo hizo sobre la villa cabecera de la encomienda; así que no parece desencaminado decir que la población del lugar objeto de nuestro estudio fue creciendo más que la de su villa matriz y tal situación le ayudó un día a conseguir el privilegio de villazgo, pero en el documento de 1293 del que hemos hablado no parece que Fuente de Cantos gozara todavía del estatus propio de una villa.

Lo que sí queda claro en dicho documento es que Montemolín era la sede de la Encomienda Mayor del reino de León y seguía siéndolo en 1309 cuando encontramos como titular de la misma a Arias González⁵⁴. Al año siguiente ya era Fernán Rodríguez el que figuraba al frente de dicha Encomienda Mayor⁵⁵, apareciendo en esta misma fecha un segundo comendador llamado Pedro González, quien debía ser el subcomendador de ella. En otro documento de 1311 no parece que Fuente de Cantos fuese todavía una villa independiente de Montemolín -a pesar de que en el mismo podamos enterarnos de las reticencias por parte de Monesterio para obedecer a su villa matriz- cuyo comendador era Fernán Yáñez por figurar al frente de los comendadores del reino de León en dicho documento⁵⁶. En 1318 el comendador mayor de León era Lope Alfonso⁵⁷, quien mantuvo

No tenemos datos al respecto, pero no por ello dejaremos de indicar que en 1487 los arrieros de esta localidad recibieron 258.731 maravedies por llevar provisiones a los reales cristianos durante la guerra con Granada. Así en LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Castilla y la conquista de Granada*. Diputación Provincial de Granada. Granada, 1987, p. 291.

⁵⁴ PORRAS ARBOLEDA, Pedro Andrés: *La Orden de Santiago en el siglo XV. Provincia de Castilla*. Dykinson y otros. Madrid, 1997. Apéndice documental, documento n° 8.

⁵⁵ *Bulario de Santiago*, p. 260.

⁵⁶ AHN. Códice 236-B, folio 30v.

⁵⁷ Así podemos verlo en *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, preparada por Bonifacio Palacios Martín y otros. Madrid, 2000, p. 325. También parece un comendador de Montemolín llamado Alfonso Yáñez, quien debía ser el subcomendador.

un litigio con su maestre por la posesión de dicha encomienda y la de Fuente del Maestre; tal vez por este motivo aparezca en otro documento de 1320 un comendador llamado Miguel Fernández como titular de la Encomienda Mayor del reino de León⁵⁸. De todas formas, por estos años va creciendo la importancia de Fuente de Cantos y, por ello, en otro documento del año 1327 se habla de la aldea de Calzadilla⁵⁹ «*que es cerca de Fuente de Cantos*» en vez de decir que dicha aldea pertenecía a la encomienda de Montemolín.

Podíamos seguir citado comendadores de Montemolín que fueron a su vez comendadores mayores del reino de León, pero daremos un salto en el tiempo para decir que el día 14 de julio de 1341 consta que era comendador mayor del reino de León y de Montemolín un hombre llamado Fernán Rodríguez⁶⁰, quien acompañaba al maestre santiaguista Alfonso Méndez de Guzmán en el cerco a Alcalá de Benzaide (Alcalá la Real). Este comendador mayor seguirá siéndolo de Montemolín en el cerco de Algeciras -cuando fue nombrado maestre de la Orden el infante don Fadrique⁶¹- y continuará desempeñando ese mismo cargo en 1345 y en 1348 según otra fuente santiaguista⁶². De acuerdo con dicha fuente, en 1350 ya ostentaba el mismo título Álvaro Núñez de Guzmán, pero a nuestro juicio la sede de la encomienda mayor estaba ya en la actual Segura de León y no en Montemolín. Lo creemos así porque en años sucesivos encontraremos otros co-

⁵⁸ AHN. Códice 236-B, folio 30v.

⁵⁹ AHN. OO. MM. Uclés, 80/1.

⁶⁰ Códice 236-B, folio 31v. Aquí figura también Ruiz González de Manzanedo como comendador de Montemolín; creemos que debía ser el subcomendador como en ocasiones anteriores.

⁶¹ A consecuencia de la muerte de Alfonso Méndez de Guzmán, en septiembre de 1342. El comendador mayor de León, Fernán Rodríguez, fue nombrado lugar-teniente del nuevo maestre. *Corónica del muy alto et muy Católico rey don Alfonso el Onceno*. Biblioteca de Autores Españoles. Crónicas de los Reyes de Castilla. Ediciones Atlas, Madrid, 1953, volumen LXVI, pp. 346 y 353.

⁶² Códice 314-B, folio 97v.

mendadores de Montemolín –Fernán Alfón de Lagos⁶³ en 1353 y Álvaro Rodríguez de Bendaña⁶⁴ en 1354- y ninguno de ellos era comendador mayor de León ya que este cargo seguía ocupándolo por entonces Álvaro Pérez de Guzmán⁶⁵.

Ante este trascendental cambio en la ubicación de la sede de la Encomienda Mayor -de Montemolín a Segura- resulta inevitable preguntarse si en algo influyó el paso de Fuente de Cantos a la Mesa Maestral, ya con la categoría de villa, dejando de ser entonces aldea de la encomienda de Montemolín.

II-3º. Fuente de Cantos villa de la Mesa Maestral.

Los visitantes de 1494, parecen contundentes al hablar de la pertenencia de Fuente de Cantos a la Mesa Maestral cuando dicen⁶⁶: «esta villa de Fuente de Cantos es enteramente de la mesa maestral, excepto ciertas rentas e derechos que tyene en ellas la encomienda de Montemolín...». Ante la cita que precede, no quedan dudas de que la villa pertenecía a finales del siglo XV a la Mesa Maestral; para nosotros, este importante cambio se produjo a mediados del siglo XIV, pero antes de entrar en más detalles con respecto a dicho cambio se hace necesario hablar de la Mesa Maestral y, más concretamente, qué clase de organismo era éste así como las funciones realizaba dentro de la Orden de Santiago.

Pues bien, en tal sentido comenzaremos diciendo que además de las distintas encomiendas de la Orden entre las cuales había una que ejercía con el título de Mayor⁶⁷ en cada reino, también

⁶³ *Bulario de Santiago*, p. 317.

⁶⁴ *Crónica del rey don Pedro*. Biblioteca de Autores Españoles. Crónicas de los Reyes de Castilla. Ediciones Atlas, Madrid, 1953, volumen LXVI, p. 455.

⁶⁵ *Ibidem*, p.454.

⁶⁶ AHN. Libro 1101, folio 299. Véase la transcripción que de esta visita hace Daniel Rodríguez Blanco en Actas de la IV Jornada de Historia de Fuente de Cantos. Badajoz, 2003 p. 198.

⁶⁷ Que forzosamente debían tener castillo como lo muestran los distintos estudios de la Orden.

existía en la institución santiaguista otro organismo interno llamado Mesa Maestral. Este organismo no era otra cosa que la parte de la Orden que aportaba rentas al maestro para que éste pudiera ejecutar las funciones de gobierno y administración del total de la institución, sin que tuviera que depender de los excedentes de rentas provenientes de los comendadores. Antes de la aparición de la Mesa Maestral existía otro organismo denominado Casa Maestral que económicamente se apoyaba en rentas distribuidas por todas las encomiendas de la Orden, pero en el Capítulo General de 1271 los comendadores forzaron al maestro Pelay Pérez Correa para que tomara cinco grandes encomiendas⁶⁸ y las administrara directamente con el fin de afrontar los gastos que implícitamente llevaba la práctica de su cargo.

Este proyecto era irrealizable tal y como se proyectó⁶⁹. Muestra de ello es que en el Capítulo General de 1310 se intentó llevarlo a la práctica de nuevo y finalmente, aparte de algunos casos como Ocaña y Montánchez, parece que los maestros sólo pudieron incorporar por entonces a su Cámara –así se conocía también a la Mesa Maestral- pequeñas encomiendas escindidas a su vez de otras mayores, como fue el caso de Llerena una vez separada de su matriz, que como bien se sabe era la extensa encomienda de Reina. Aparte de estas porciones territoriales, lo que sí consiguieron los maestros fue añadir a su «Mesa» los derechos de ciertas dehesas y concejos, aunque con anterioridad hubieran pertenecido a las diferentes encomiendas y, por tanto, a las rentas administradas por sus respectivos comendadores. El sistema de incorporación de rentas a la Mesa Maestral fue lento, pero imparable, hasta conseguir un equilibrio entre las rentas maestras y las que disfrutaban el resto de los comendadores.

⁶⁸ Dos en el reino de Castilla, una en el de León, otra en Portugal y otra en Aragón.

⁶⁹ Véanse más detalles en nuestro trabajo: *El origen de la Mesa Maestral en la Orden de Santiago*. Espacio Tiempo y Forma, nº 22. Madrid, 2009, pp.123-151.

Ya sabemos que cuando la administración de la Orden estaba en manos de la corona de España, concretamente en los tiempos de Felipe II y Carlos I, llegaron a segregarse y venderse las primeras propiedades de la Orden; pero si nos remontamos en el tiempo, cuando el maestrazgo lo alcanzaron personas como el infante don Enrique (1409-1445) y con anterioridad el infante don Fadrique (1342-1358), se produjeron ciertos desajustes en favor de los maestros, hijos de reyes y personajes muy poderosos en aquellos tiempos.

No olvidemos que el nombramiento del último maestro fue impuesto a la Orden por su padre, el rey Alfonso XI, en el cerco de Algeciras y cuando el Infante tenía nueve años. En esta situación la Corona debía supervisar el funcionamiento del maestrazgo y así no debe sorprendernos que en la primavera de 1343 el infante don Fadrique incorporara a su Cámara —entiéndase Mesa Maestral- Puebla de don Fadrique, hoy en la provincia de Ciudad Real, elevándola a la categoría de villa para lo cual le concedió Fuero de Sepúlveda⁷⁰. En tiempos de don Fadrique hubo un importante esfuerzo repoblador por parte de la Orden⁷¹ del que no podemos excluir el influjo de la Corona. En esta época se produjo la concesión del Común a los pueblos de La Mancha⁷², dado por el infante don Fadrique precisamente en Fuente de Cantos el día 4 de marzo de 1353. Para esa fecha queremos creer que esta última población

⁷⁰ CHAVES: *Apuntamiento legal...*, folio 49v-50r. Puebla de don Fadrique fue segregada de la encomienda de Corral de Almaguer (Toledo), la cual a su vez había alcanzado el privilegio de villazgo dos años antes. Véase este último detalle en PORRAS ARBOLEDA: *La Orden de Santiago en el siglo XV...*, p. 241.

⁷¹ En nuestro entorno también podíamos hablar de su repercusión, pero diremos solamente que don Fadrique elevó a categoría de villa a la actual Villafranca de los Barros, antes llamada Manconil. Así en OROZCO, Pedro y Juan de LA PARRA: *[Primera] Historia de la Orden de Santiago*. Introducción, transcripción, notas y apéndices del marqués de Siete Iglesias. Diputación de Badajoz. Badajoz, 1978, p. 375.

⁷² CHAVES: *Apuntamiento legal...*, folio 50.

era ya una villa perteneciente a la Mesa Maestral y separada por tanto de la encomienda de Montemolín, reducida ésta a una encomienda más porque la Mayor del reino de León había pasado a la cercana villa de Segura⁷³.

Ahora bien, ante semejante situación cabe preguntarse qué había podido ocurrir en la Orden para que se produjera este cambio territorial. La respuesta exacta no la conocemos, pero sospechamos que el nuevo maestro, necesitado de fondos para su Cámara había decidido incorporar a este organismo parte de las rentas de la encomienda de Montemolín y ésta no pudo soportar ya los gastos propios del comendador mayor del reino de León. Ya hemos señalado que semejante cambio pudo producirse antes de la muerte de Alfonso XI frente a Gibraltar como consecuencia de la epidemia llamada Peste Negra que tanto afectó a la Península. La población de Fuente de Cantos debía superar entonces a la de Montemolín, y esa pudo ser la circunstancia invocada por el concejo fuentecanteño para pedir el privilegio de villazgo. Como éste era un procedimiento para potenciar la repoblación, no sorprende que el maestro lo aceptara y además aprovechara la ocasión para integrar a la nueva villa en la Mesa Maestral.

No contamos con documentos que acrediten ambos acontecimientos históricos, así que por ahora lo expuesto no pasa de ser una hipótesis nuestra, pero nos inclinamos a defender esta postura ya que la documentación a nuestro alcance viene a reforzarla. Y la refuerza porque en un documento de agosto de 1360 se habla del arriendo de todos los derechos que correspondían al maestro santiaguistas Garci Álvarez de Toledo, precisamente en la «*encomienda de Montemolín con Fuente de Cantos*» por una cuantía de

⁷³ Esta postura la defendimos ya hace unos años en nuestro trabajo: *La Orden de Santiago en Extremadura: la encomienda mayor de León en la Edad Media*. Actas de la XVII Jornadas del Patrimonio de la Comarca de la Sierra. Diputación de Huelva. Huelva, 2005, pp. 231-260.

35.000 maravedíes anuales⁷⁴. A nuestro juicio, la cita anterior resulta decisiva para defender nuestra hipótesis ya que viene a demostrar que la segunda era una entidad concejil autónoma de la primera y, sobre todo, que el maestre cobraba ya rentas en Fuente de Cantos, aunque nada se diga sobre si esta población era o dejaba de ser una villa. Desde luego la duda sobre lo último persiste, pero he aquí que en otro documento de 1383 -del que luego hablaremos más detenidamente- encontramos que Fuente de Cantos ya tenía oficiales propios de los que correspondía tener a una villa. Es decir, alcaldes -se llamaban Juan Matheos y Martín Navarro- y escribano público -Pero Alfonso-. Fuente de Cantos, a tenor de esto último, era a todas luces una villa en 1383; circunstancia que viene ratificada en otro documento⁷⁵ -ya del año 1386- donde se inserta el anterior y en el que el maestre Garci Fernández Mexía -más conocido por Garci Fernández de Villagarcía- habla ya de «*nuestra villa de Fuente de Cantos*».

Por todo lo anterior, consideramos que esta última población fue elevada a la categoría de villa e incluida en la Mesa Maestral a mediados del siglo XIV, después de su segregación de la encomienda de Montemolín y en las mismas condiciones que por entonces se venía haciendo en la «Provincia de Castilla». Es decir, lo más probable es que Fuente de Cantos recibiera el mismo fuero que su villa matriz⁷⁶ y que -además de autorizarles a tener oficiales propios de un villazgo, su sello⁷⁷ y su cárcel-, se

⁷⁴ AHN. OO. MM. Uclés, 213/7. Los arrendatarios de los derechos del maestre eran dos judíos de Llerena, pero el acuerdo no salió adelante porque el rey Pedro I de Castilla no lo aceptó. En el documento no se mencionan las razones para este rechazo del rey; no obstante, debemos añadir al respecto que a veces existió rechazo a que los judíos arrendaran derechos de las órdenes religioso- militares.

⁷⁵ AHN. OO. MM. Uclés, 213/9. Hablaremos del mismo en repetidas ocasiones y especialmente en el siguiente apartado.

⁷⁶ Para no romper la unidad jurisdiccional en el territorio, y salvo contadas excepciones, muchas villas recibieron el mismo Fuero que su villa matriz.

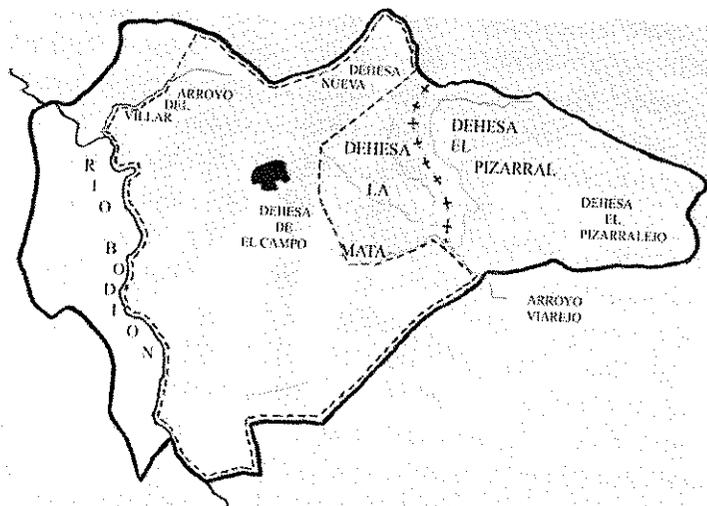
⁷⁷ El sello era de cera y al mismo se hace referencia en el documento de 1386, antes citado, por parte del maestre Garci Fernández Mexía.

le concediera un término más amplio que el que hasta entonces había disfrutado como aldea. Desconocemos con exactitud cuál era el término asignado a Fuente de Cantos antes y después de ser elevada a la categoría de villa independiente, pero como la idea que subyace en tal segregación era la de potenciar la repoblación de la nueva villa, hasta parece lógico pensar que los términos del concejo se ensancharan en aquel momento a costa de los terrenos comunales que antes había gobernado Montemolín. Así hemos de creer que por entonces se incorporó la dehesa Nueva a los propios de Fuente de Cantos y los términos para uso exclusivo de su concejo se pudieron extender hasta una legua aproximadamente de la población; lo que viene a significar que por el Oeste el lindero con Medina podía ser el Arroyo del Pastor⁷⁸ y bajar por el curso de éste hasta su confluencia con el río Bodión. Luego, el lindero de las tierras privativas de Fuente de Cantos debía subir aguas arriba del Bodión Mayor hasta el punto donde confluye con el actual Arroyo del Pilar y seguir por el curso arriba de éste hasta el entronque con el camino de Calera a Fuente de Cantos. Por este camino debía subir hasta las cumbres de Mejías y luego ir a buscar la linde de la dehesa del Pizarral -propia de la Orden⁷⁹- para llegar finalmente a los confines de la encomienda de Usagre -hoy en tierras de Bienvenida- hasta cerrar por el Norte con tierras de Calzadilla, aldea todavía de Montemolín.

No hay dudas de que Fuente de Cantos era una villa de la Mesa Maestral en 1383. Esta circunstancia queda ratificada por la construcción en ella de unos palacios para esta institución en tiempos del maestre Suárez de Figueroa (1387-1409), a tenor de lo que

⁷⁸ No olvidemos que en este arroyo se fijaron los límites orientales de Medina en 1269.

⁷⁹ Véase el trabajo de MALDONADO FERNÁNDEZ, Manuel: *Rompimiento de tierras para labor en la dehesa del Pizarral (Fuente de Cantos) en el siglo XVI*. Actas de la VIII Jornada de Historia de Fuente de Cantos. Badajoz, 2008, pp. 187-301. el mapa en pp. 192-193.



La hipotética extensión del término de Fuente de Cantos, siendo villa de la Mesa Maestral, comprende la superficie encerrada por línea de trazos discontinuos, mientras que la separación entre las dehesas de La Mata y Pizarral se indica con cruces. Desconocemos la linde entre esta última dehesa y El Pizarralejo. El término actual de Fuente de Cantos se encierra en trazo continuo.

se dice en la visita de 1494⁸⁰; y no debe sorprender que estas casas señoriales contaran también con alguna torre y estuvieran rodeadas en su día por una barbacana, fortificación común a las villas que no tenían castillos⁸¹. A la función de mantenimiento de esas fortificaciones, además de para pagar al administrador del maestre en Fuente de Cantos, estaban dedicadas las rentas de las dehesas

⁸⁰ Seguimos a RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel: *Fuente de Cantos a fines de la Edad Media*. Actas de la IV Jornada de Historia de Fuente de Cantos. Badajoz, 2003, p. 196.

⁸¹ En algunos documentos se habla de la dehesa de La Mata como propia de la encomienda de Fuente de Cantos. Creemos que la finalidad de las rentas de dicha dehesa era, entre otras, asegurar los gastos que conllevaba mantener las fortificaciones de la nueva villa.

propias de la encomienda, en este caso las conocidas como El Pizarralejo y La Mata.

Visto todo lo anterior, no sorprende que a la altura de 1428⁸² se haga mención a la villa de Fuente de Cantos, citándolas junto a las de Llerena, Guadalcanal y Fuente del Maestre, en un documento donde confirma el maestre-infante don Enrique la ampliación de la dehesa de Gallicanta. Este documento nos resulta interesante también porque en el mismo observamos reminiscencias de tiempos pasados, pues se habla de la dehesa de El Pizarral como perteneciente a la Encomienda Mayor, a pesar de que dicha encomienda estuviese ya en Segura. Y en las sucesivas referencias a la villa de Fuente de Cantos encontramos la del Capítulo General de 1440⁸³, o la del documento de 1462 cuando entrega 27.752 maravedíes por un pedido real mientras Montemolín sólo aporta 14.107 maravedíes⁸⁴; dado que los pedidos se hacían en proporción al número de vecinos de una población, se puede decir que Fuente de Cantos doblaba en población a su villa matriz. Situación que se confirma en los cuadernos de arrendamientos de la Mesa Maestral en el año 1466⁸⁵ cuando Montemolín aporta al pedido de maestre unos 5.000 maravedíes y Fuente de Cantos paga 10.000 maravedíes por el mismo concepto.

A la altura de 1468, Bernabé de Chaves nos vuelve a citar a Fuente de Cantos como villa⁸⁶ en un pleito contra el lugar de

⁸² MOTA ARÉVALO: *Privilegios concedidos a Montemolín*. REE. Tomo XI-2, nº I-IV. Badajoz, 1955, p. 345.

⁸³ CHAVES: *Apuntamiento legal...*, folio 64r. En esta ocasión se habla de las dehesas de Fuente de Cantos, en plural.

⁸⁴ MOTA ARÉVALO: *Privilegios concedidos...*, p. 351. En esta ocasión el pedido lo hizo el rey Enrique IV para proseguir la guerra contra los moros de Granada.

⁸⁵ LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Algunos datos para la historia económica de las Órdenes Militares de Santiago y Calatrava en el siglo XV*. Hispania, nº 30. Madrid, 1970, p. 645.

⁸⁶ CHAVES: *Apuntamiento legal...*, folio 65r.

Bienvenida; así que nos parece justificada la contundencia de los visitantes de 1494 al decir que Fuente de Cantos era una villa de la Mesa Maestral. Villa que ya en 1470 actuaba en un plano de igualdad con algunas otras de su entorno para aprovechar los pastos comunes de la antigua encomienda de Montemolín y que todas ellas en el año el año 1503 formaban una hermandad para la defensa mancomunada de sus propios intereses, según podemos ver en un interesante trabajo de Felipe Lorenzana⁸⁷. Además de este autor, otros especialistas participantes en las Jornadas han puesto en relieve los intereses mancomunados de dicha hermandad, motivo por el que sería reiterativo entrar en los mismos.

II-4º. Litigios territoriales en los límites de Fuente de Cantos.

Desde mediados del siglo XIII hasta finales el siglo XV la densidad de población era muy baja, y escasos también los medios de explotación agrícola en las tierras de Extremadura. Siendo así, tanto la Orden de Santiago como los mismos concejos situados en sus dominios, repartieron entre los vecinos pequeñas porciones de tierra para huertas y labrantíos cerca de los lugares poblados, dejando las tierras más alejadas para que las aprovecharan los ganados, o como reserva para repobladores posteriores; de aquí la proliferación de dehesas acotadas para pastos —explotadas por la Orden, por los distintos concejos, o por propietarios privados— y las enormes extensiones de tierras baldías sin repartir, cuya utilidad no era otra que proporcionar pastos, leña y caza a los vasallos de la Orden, por considerarse de explotación comunal.

Las tierras de la prístina encomienda de Montemolín no escaparon a esta dinámica, y así encontramos que en un documento ex-

⁸⁷ LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: *Lo que es de todos. Mancomunidades municipales en tierras de Tentudía, siglos XV-XIX*. Actas de la VII Jornada de Historia de Fuente de Cantos. Badajoz, 2007, pp. 97-124.

tendido por el maestre Diego Muñiz, en el año 1311⁸⁸, se habla de un par de dehesas cuyos propietarios se llamaban Pero Mexía y Estevanía Alfonso. Aunque intuyamos que dichas dehesas fueron entregadas por la Orden a sus propietarios en compensación a ciertos servicios prestado por éstos, o por sus progenitores, lo cierto es que desconocemos los auténticos motivos para estas cesiones territoriales de las que nada se dice en el documento en cuestión; documento en el que se omite la ubicación de dichas dehesas, pero se señala explícitamente que en ellas podían pastar los bueyes del concejo de Montemolín, como se había venido haciendo desde tiempos anteriores. Estos datos pueden llevarnos a pensar erróneamente que dichas dehesas estaban relativamente próximas a la villa antes mencionada y que sus propietarios tenían algún tipo de vínculo con el concejo. Sin descartar que esto último ocurriera antes de 1311, parece claro que en los años inmediatamente anteriores a 1383 la situación era bien distinta ya que en esta fecha se va poner fin a las disputas existentes entre el propietario de ambas, Sancho Fernández Mexía, y los concejos de Fuente de Cantos y Montemolín.

Este documento⁸⁹, al que ya hemos hecho referencia con antelación, nos ha resultado fundamental para seguir la evolución del concejo de Fuente de Cantos. Lo ha sido porque en el mismo, fechado en abril de 1386, habla el maestre Garci Fernández Mexías de «*nuestra villa de Fuente de Cantos*», y en otro documento inserto en el anterior, con data del mes de julio de 1383, se demuestra que la villa tenía entonces alcaldes y escribano público; como antes dijimos, estas circunstancias señalan claramente que Fuente de Cantos tenía una independencia jurisdiccional con respecto a Montemolín para los asuntos que ocurrieran en el interior de los términos propios asignados al concejo fuentecanteño. Pero también deja sentado el documento de 1386 que no la tenía con respecto a las tierras del común ya que éstas estaban bajo la administración del concejo de Montemolín, razón por la que el maestre

⁸⁸ MOTAARÉVALO: *El castillo....*, p. 377.

⁸⁹ Nos referimos a AHN. OO. MM. Uclés, 213/9.

Garci Fernández, para confirmar el acuerdo de las partes en un Capítulo General, tiene necesidad de que el concejo de esta última villa y el de Fuente de Cantos presentaran conjuntamente los documentos de la concordia entre las autoridades de dichos concejos y el propietario de las mencionadas dehesas.

Si nos ceñimos exclusivamente a la versión de los hombres de Fuente de Cantos, el litigio había surgido porque Sancho Fernández Mexía⁹⁰, alcalde mayor de la ciudad de Sevilla⁹¹, impedía a la gente y al ganado del concejo fuentecantense pasar por las tierras de su propiedad —ya había comprado o heredado la dehesa de Estevanía Alonso y la tenía junto a la de Mexía bajo una misma linde—, para el aprovechamiento de otras tierras pertenecientes al común. Lo anterior había motivado ciertas discordias entre las partes y para solucionarlas se reunió el concejo de Fuente de Cantos, a campana repicada, en la puerta de la iglesia de Santa María antes de salir para al cortijo de Mexía, donde sus alcaldes y mayordomo se reunieron con el propietario de las dehesas referidas y con los oficiales del concejo de Montemolín⁹² el día 12 de julio de 1383. Allí llegaron al acuerdo de amojonar las dehesas de Sancho Fernández y señalar una cañada en las mismas que permitiera el paso de los vecinos y ganado de Fuente de Cantos a tierras de labranza situadas fuera de los exclusivamente propios del entonces término concejil.

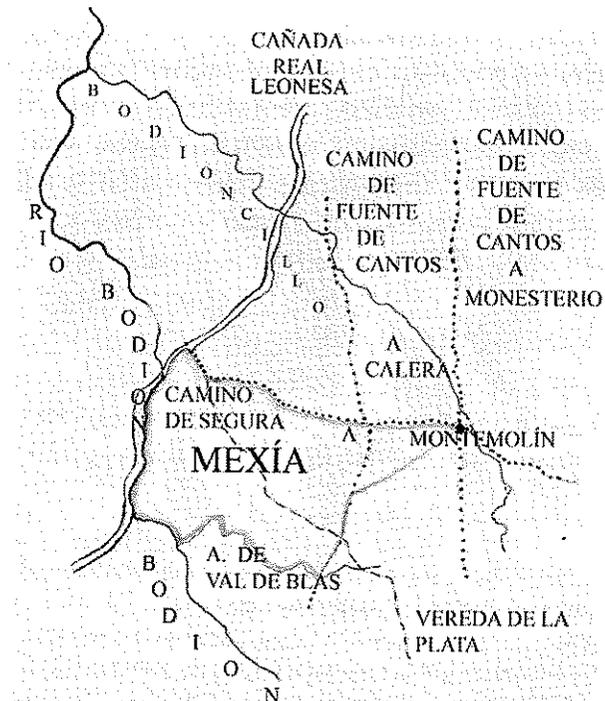
Por lo que se refiere a la delimitación de las dehesas, determinaron colocar el primer mojón en una piedra picuda que esta-

⁹⁰ Al parecer, este hombre había sido alcalde mayor de Sevilla en 1369 en tiempos de Enrique II, aunque por causas de la guerra civil se vio desplazado del cargo durante un tiempo. Después lo recuperó y en 1385 llevó el pendón de Sevilla a Badajoz en servicio de Juan I, siendo Procurador de Sevilla en las Cortes de Guadalajara en 1390. Así en SÁNCHEZ SAUS, Rafael: *Linajes sevillanos medievales*. Ediciones Guadalquivir. Sevilla, 1991, p. 198.

⁹¹ Así consta en el documento del que venimos hablando.

⁹² El lugar de esta reunión es citado en el documento emitido por el concejo de Montemolín, no por el de Fuente de Cantos.

ba cerca de la intersección formada por los caminos que unían Fuente de Cantos con Monesterio y Montemolín con Segura. Desde este mojón el límite de la dehesa de Mexía discurriría un valle abajo hasta llegar al Camino de la Plata y por éste alcanzaría el río Bodión —donde terminaba la antigua dehesa de Estevanía Alonso— para seguir aguas arriba de este río hasta llegar a un arroyo llamado Val de Blas. Subiría luego por el curso de este barranco hasta entroncar con el camino de Calera a Fuente de Cantos y por dicho camino adelante, después de cruzar de nuevo el Camino de la Plata por la parte oriental de la dehesa de Mexía, debía buscar el mojón por donde se comenzó a delimitar. Pero



La dehesa de Mexía, encerrada por línea azul continua, fue delimitada con precisión en 1383 a partir de un hito —se señala con punto grueso— cercano al cruce de caminos Montemolín-Segura y Fuente de Cantos-Monesterio. La Vereda de la Plata cruzaba la dehesa de extremo a extremo.

además de esta fijación de términos, se amojonó también una cañada⁹³ «*tan grande como puede yr por ella una manada de ovejas tendida para que vaya los ganados quando dieren en esa comarca a beber las aguas al dicho arroyo de Val de Blas et eso mesmo lo ganados que pasen quando fuesen de la una parte a la otra por la dicha cañada et que las aguas del dicho Bodion e del arroyo de Val de Blas que las puedan beber los ganados....*» «

Como anticipamos, aquel acuerdo alcanzado entre Sancho Fernández Mexía y los oficiales de los concejos de Fuente de Cantos y Montemolín fue presentado al maestre Garcí Fernández Mexía, en un Capítulo General celebrado en Fuente del Maestre el año 1386. La intención de Sancho Fernández era obtener la confirmación maestral al acuerdo obtenido con los concejos mencionados. Gracias al documento que recoge tal confirmación podemos conocer aspectos curiosos e interesantes de la historia comarcal, además de saber que el propietario de ambas dehesas era primo hermano del maestre santiaguista, hijo de Diego Mexía y nieto a su vez de Pedro Mexía, al que consideramos titular de la dehesa de su nombre en el documento de 1311 que antes citamos.

Pero una vez inmersos en la historia de la actual dehesa de Mejías, no podemos dejar de señalar que la misma pasó a manos de doña Beatriz de Figueroa, quien al parecer era su dueña en 1428⁹⁴, aunque luego la compró el maestre Alonso de Cárdenas en 1493⁹⁵. Dice este maestre en su testamento, otorgado en

⁹³ Todavía podemos ver la huella de la misma sobre el terreno y representada en mapas topográficos de escala adecuada.

⁹⁴ Esta señora fue la que presentó la confirmación del maestre Garcí Fernández Mexías a un escribano público de Villagarcía, en 1428.

⁹⁵ BERNAL ESTÉVEZ, Ángel: *Mancomunidad y defensa de las tierras de la encomienda de Montemolín en la Baja Edad Media*. Actas de las I Jornadas de Historia Medieval de Extremadura. Cáceres, 2000, p. 112. Dice este autor que a finales del siglo XV tres quintas partes de la dehesa fueron compradas por el maestre Alonso de Cárdenas en 1493, el año de su fallecimiento.

Llerena el día treinta de junio, que de las rentas de la heredad de Mexía y de otras dehesas⁹⁶ «*las quales para ello compre*» habría de salir el dinero para el mantenimiento y servicio de la iglesia de Santiago de Llerena⁹⁷, donde se mandó enterrar. A lo largo del Antiguo Régimen esta dehesa siguió perteneciendo a la capellanía de dicha iglesia de Santiago, cuyo patrono era del conde de la Puebla⁹⁸.

La pérdida de los derechos del concejo de Montemolín para pastar en la heredad de Mexía entre los años 1311 y 1383 fue un reflejo de lo acontecido en los términos y en las dehesas extremeñas en el siglo XIV; esta situación empeoraría en el XV a consecuencia del incremento demográfico y, más todavía, por la necesidad de pastos para el ganado ovino dada la importante fuente de ingresos que resultó la venta de lana. Como consecuencia de uno y otro efecto, todos buscaban incrementar sus rentas a expensas de los demás y en esta dinámica no sorprende que la dehesa de El Pizarral, de enorme extensión y perteneciente a la Encomienda Mayor en 1428⁹⁹, pasará antes de 1468 a ser «*el Pizarral del Maestre*»¹⁰⁰, siendo confirmada esta pertenencia de la dehesa a la Mesa Maestral en el Libro de Visita de 1495¹⁰¹. Y en esta línea de búsqueda de tierras para el ganado también surgieron problemas entre Fuente de Cantos y Bienvenida con anterioridad a 1468 por los pastos del sitio llamado Nava del Espino¹⁰².

⁹⁶ Palacio Quemado en tierras de Alange, y el Guijo en Valencia de las Torres.

⁹⁷ VARGAS-ZÚÑIGA, Antonio: *Don Alonso de Cárdenas*. Diputación de Badajoz. Badajoz, 1976, p. CXX.

⁹⁸ PÉREZ MARÍN, Tomás: *Fuente de Cantos en el siglo XVI*. Actas de la VI Jornada de Historia de Fuente de Cantos, p. 22. Badajoz, 2006, p. 22.

⁹⁹ MOTA ARÉVALO: *Privilegios concedidos...*, p. 347. Dice el texto que seguimos: «...desde el mojon de la cañada soriana que es linde con la dehesa del Pizarral del comendador mayor de León.»

¹⁰⁰ CHAVES: *Apuntamiento legal...*, folio 65 r.

¹⁰¹ RODRIGUEZ BLANCO: *Fuente de Cantos...*, p. 197.

¹⁰² CHAVES. *Apuntamiento legal...*, folio 65r. Aquí se vuelve a citar a la dehesa de El Pizarral como perteneciente a la Mesa Maestral.

En el siglo XV la necesidad de pastos era manifiesta para todas las villas del entorno de Fuente de Cantos, con la excepción de Montemolín por ser el concejo administrador de las tierras comunales de su antigua encomienda. Por tal razón, alrededor de 1470 las villas de Calera, Calzadilla, Fuente de Cantos, Medina de las Torres y Monesterio, llegaron a un acuerdo público para poder pastar, beber las aguas y cortar leña en los términos baldíos de la villa de Montemolín y en los de las otras villas que firmaron el «contrato»¹⁰³. Pero el comendador de Montemolín, Juan Girao, comenzó a prender los ganados pertenecientes al concejo de Calera que pastaban en tierras comunes de Montemolín -hoy en términos de Monesterio- como Las Caballeras, Peña del Cuervo, Los Almorchones, Campo de Marianes y Arroyo del Gallo, todas ellas entre el Bodión y el Bodioncillo. Calera pidió entonces el amparo jurídico al comendador mayor del reino de León, Alonso de Cárdenas, y éste dio la razón a Calera en una sentencia pronunciada el día 2 de septiembre de 1474 en el castillo de Segura. El concejo de Calera pidió la confirmación a esta sentencia a don Alonso, siendo ya maestro, en el Capítulo General de 1480 y también la obtuvo por parte de los Reyes Católicos en el Capítulo General celebrado en Tordesillas, el día 6 de junio de 1494¹⁰⁴.

Pero aparte de las disputas existente por las tierras situadas entre el Bodión y el Bodioncillo a finales del siglo XV, había de iniciarse otra entre Fuente de Cantos y Segura de León a mediados de la siguiente centuria por las tierras pertenecientes a la encomienda de Aguilarejo, ubicada ésta entre los ríos Ardila y Bodión¹⁰⁵. Lo que es tanto como decir entre los documentados límites de los términos dados a Segura en el siglo XIII y los antes supuestos por nosotros para Fuente de Cantos, a mediados

¹⁰³ MOTA ARÉVALO: *El castillo...*, pp.381-382.

¹⁰⁴ MOTA ARÉVALO: *La Orden de Santiago*.....pp. 22-24.

¹⁰⁵ Según podemos ver en el croquis que nos ofrece Bernabé de Chaves en su *Apuntamiento legal...*, folio 184r.



La encomienda de Aguilarejo se extendía por el entorno de la actual dehesa de Aguilarejo, entre los ríos Ardila y Bodión. Aunque los límites exactos de la encomienda nos son desconocidos, al extinguirse la Orden de Santiago sus tierras pasaron a los términos de los municipios vecinos cuyos linderos se señalan aquí con trazos discontinuos.

del siglo XIV y en el momento de la ampliación del término. Forzosamente debía ser así, cuando ya en tiempos del maestro Lorenzo Suárez de Figueroa se localizaba la citada encomienda de Aguilarejo entre ambos límites, siendo su comendador Diego de Torres¹⁰⁶. Poco más sabemos con respecto a los orígenes de dicha encomienda y casi nada por lo que se refiere al poblamiento de la misma, exceptuando lo que dice el padre Ortiz de Tovar al

¹⁰⁶ RADES y ANDRADA, Francisco: *Crónica de las tres órdenes, de Santiago, de Calatrava y Alcántara*. Ediciones El Albir. Barcelona, 1980, folio 55v.

informarnos de que se convirtió en un despoblado a consecuencia de una grave epidemia de peste¹⁰⁷.

Con respecto a los orígenes de la encomienda de Aguilarejo debemos señalar, siguiendo en este caso a Andrés Oyola¹⁰⁸, que en la documentación ya se hablaba en 1547 de un pleito «anterior por la tierra de Osórez, en Aguilar». Y como nos parece que este Osórez podía ser algún familiar del maestre Fernando Osórez (1370-1382), queremos señalar aquí que dicho maestre tenía un hijo llamado Diego Fernández de Aguilar, del que nos dice una crónica portuguesa¹⁰⁹ que fue entregado como rehén por Castilla cuando se alcanzaron las paces de 1382 entre este reino y el de Portugal. Pudiera ser que el hijo del maestre Fernando Osórez fuese el dueño de la dehesa de Aguilar y que en torno a ésta se formara, no mucho después, la encomienda de Aguilarejo. No podemos asegurar lo anterior, pero tampoco podíamos dejar de indicar el paralelismo existente entre los apellidos del hijo del maestre Osórez y el topónimo en disputa entre Ardila y Bodión.

Fuera como fuese, el caso es que de la encomienda de Aguilarejo tenemos ya noticias a finales del siglo XIV y continuaba como tal encomienda a la altura de 1440 cuando en Capítulo General celebrado en Uclés se fijaron los términos de la misma a petición de su comendador¹¹⁰. Años más tarde, en el Capítulo General que se celebró en Tordesillas en el año 1494, el comendador de Aguilarejo era Pedro de Lodeña, trece de la Or-

¹⁰⁷ REYES ORTIZ DE TOVAR, Juan Mateo: *Partidos triunfantes de la Beturia Túrdule*. Revista Guadalupe. 1988, p. 277. Este autor dice que la epidemia fue en 1529, pero puede que fuese incluso más tarde ya que cuando Felipe II enajenó la encomienda se hacía referencia a una villa.

¹⁰⁸ OYOLA FABIÁN, Andrés: *Conflictos seculares por el territorio. Fuente de Cantos-Segura de León*. Actas de la I Jornada de Historia de Fuente de Cantos. Badajoz, 2001, p. 49.

¹⁰⁹ *Crónica do senhor rei dom Fernando nono rei destes regnos*. Biblioteca Histórica. Livraria Civilizao. Porto, 1966, p.434.

¹¹⁰ CHAVES: *Apuntamiento legal...*, folio 64r.

den y gobernador de la provincia santiaguista de León¹¹¹, lo que nos obliga a pensar que la encomienda tenía cierta importancia económica. Sabemos que Pedro de Lodeña seguía siendo comendador de Aguilarejo en 1503¹¹² y que en 1552 ésta rentaba 250.000 maravedíes¹¹³, pero desconocemos quién podía ser el titular de la encomienda cuando en 1572 el rey Felipe II la enajenó de las posesiones de la Orden y se la entregó a Pedro Laso de Castilla a cambio de un juro de 3.665.000 maravedíes¹¹⁴. Aunque nosotros los desconozcamos, los términos de la encomienda debían estar perfectamente definidos por entonces; sin embargo, existen indicios suficientes para pensar que los concejos del entorno ya se disputaban abiertamente entre ellos las tierras de Aguilarejo para unir las a las propias de cada concejo, independientemente de la existencia de la encomienda. No de otra forma podemos entender que en 1534 el concejo de Cabeza la Vaca exhibiera en sus manos una Ejecutoria que le autorizara a aprovechar los comunes frente a las pretensiones de Fuente de Cantos¹¹⁵; y si lo anterior fuese insuficiente, más llamativo resulta que en enero de 1564 una comisión de vecinos de Fuente de Cantos -encargada precisamente de vigilar las mojoneras del concejo- permitiera a los vecinos de Segura plantar el primer mojón de sus términos en el río Bodión a la altura de la dehesa de Mexia, según demuestra la documentación aportada por Andrés Oyola¹¹⁶. Esto

¹¹¹ MOTA ARÉVALO: *Privilegios concedidos...*, p. 401.

¹¹² MOTA ARÉVALO: *La Orden de Santiago ...*, p. 43.

¹¹³ MOXÓ, Salvador de: *Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI*. Anuario de Historia del Derecho Español, n° 31. Madrid, 1961, p.348.

¹¹⁴ AHN. OO. MM. Uclés, Carpeta 48, documento n° 1.

¹¹⁵ LORENZANA DE LA PUENTE: *Lo que es de todos. Mancomunidades municipales en tierras de Tentudía*. VII Jornada de Historia de Fuente de Cantos. Badajoz, 2007, p. 105. Según este autor Cabeza la Vaca ya tenía una ejecutoria desde 1519, y una real provisión de 1534, que le permitía el disfrute de los aprovechamientos comunes de la dehesa de Aguilar, frente a la exclusividad que reclamaba Fuente de Cantos.

¹¹⁶ OYOLA FABIÁN: *Conflictos seculares...*, pp. 45-58.

último nos obliga a pensar que de no estar los términos propios de Fuente Cantos fijados en el Bodi6n desde mucho tiempo atr6s, difcilmente los fuentecante6os hubieran dado «*mucho la norabuena*» por «*su amojanamiento*» a los de Segura en aquel momento; es m6s, creemos que la consecuci6n oficial de esa autorizaci6n para el avance de las mojoneras segure6as, desde el r6o Ardila al Bodi6n, hab6a sido un logro conseguido recientemente. La argumentaci6n que esgrim6a Segura en 1564 deb6a ser de mucha consistencia para que la Canciller6a de Granada dictara una Ejecutoria en 1572 favoreciendo la jurisdicci6n de Segura sobre las tierras en litigio; todo ello a pesar de que la encomienda de Aguilarejo perduraba en el tiempo¹¹⁷, aunque fuese sin las casas que ten6a en Fuente de Cantos cuya propiedad pas6 al concejo de Sevilla en 1574¹¹⁸.

A tenor de lo ya dicho, no creemos equivocarnos al decir que las tierras de la encomienda de Aguilarejo se la repartieron los concejos lim6trofes cuando se suprimi6 la Orden de Santiago en 1873; no por otra raz6n los conflictos territoriales entre ellos se extendieron hasta los a6os veinte del siglo pasado¹¹⁹ cuando se fijaron los l6mites actuales entre ellos, debiendo corresponder tambi6n alguna porci6n de la antigua encomienda a los concejos de Valencia del Ventoso y de Calera, villa esta 6ltima que hasta entonces hab6a pertenecido a la encomienda de la vicar6a de Tud6a, la 6nica encomienda del entorno geogr6fico cuyo titular hab6a sido un cl6rigo: el vicario de Tud6a.

¹¹⁷ El 6ltimo titular de la encomienda del que tenemos conocimiento fue el coronel de caballer6a Horacio de Borghese, miembro de la Orden de Santiago, quien tom6 posesi6n de ella en 1770.

¹¹⁸ LAMILLA PR6MOLA, Jos6: *Ermitas y hospitales de Fuente de Cantos*. Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentud6a. Zafra (Badajoz), 2001, p.366.

¹¹⁹ V6anse m6s detalles sobre este asunto en los trabajos ya citados de Andr6s Oyola y Felipe Lorenzana.

III.- La vicar6a de Tud6a.

III-1^o. Las vicar6as de Tud6a y Reina: la peculiaridad de sus or6genes.

Las vicar6as de Tud6a y Reina surgieron como consecuencia de la compleja situaci6n que se vivi6 en las encomiendas de Montemol6n y Reina, en lo relacionado exclusivamente con su jurisdicci6n eclesi6stica a mediados del siglo XIII. Pero si en Reina la vicar6a tomaba el nombre de la encomienda, en la de Montemol6n adopt6 el de la iglesia con m6s peso espiritual de la misma, como muestra indiscutible del fen6meno religioso que se viv6a en torno a Tud6a en la segunda mitad del siglo XIII. Con respecto a este 6ltimo tema, comenzaremos diciendo que a la altura del a6o 1274 la hoy sierra de Tentud6a estaba bajo la advocaci6n de Santa Mar6a y probablemente hubiera una iglesia en la cima de la misma, como m6s tarde nos dir6 el rey Alfonso X de Castilla. La referencia de 1274 la encontramos en el fuero dado por la Orden de Santiago a Segura de Le6n, el 26 de marzo de dicho a6o, cuando al delimitar los t6rminos de la nueva encomienda se dice que 6stos discurrir6n¹²⁰ «... como parte con la Orden del Temple, e da en Ardila; e de Ardila arriba hasta la sierra de Santa Mar6a; y otrosi como parte con Cala de los Crespos...».

Dado que el r6o Ardila nace en la Sierra de Tentud6a, podemos dar por demostrada la denominaci6n mariana de dicha sierra, en tanto que para comprobar la existencia de la iglesia en lo alto de la misma remitiremos a la lectura de las cinco cantigas que el rey Sabio dedic6 a Santa Mar6a de Tud6a en sus *Cantigas de Santa Mar6a*¹²¹. Una grandiosa leyenda, de la que el protagonista huma-

¹²⁰ CHAVES: *Apuntamiento legal...*, folio 38 r. y v. Tambi6n puede leerse al completo en OYOLA FABI6N, Andr6s: *El fuero de poblaci6n de Segura de Le6n. Aplicaci6n y vigencia*. Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentud6a. Zafra (Badajoz), 2001, p.320.

¹²¹ La edici6n que aqu6 seguimos es la de Walter Mettmann. Cl6sicos Castalia. Madrid, 1989. en esta edici6n las cantigas dedicadas a la virgen de Tud6a son las siguientes: 325, 326, 329, 344 y 347.

no fue el maestre Pelay Pérez Correa¹²², se tejió en la Edad Media en torno a dicha iglesia. El milagro del «sol parado», aunque no se mencione en la obra de Alfonso X, ya había tomado cuerpo histórico a finales del siglo XV¹²³; del mismo se hicieron eco religiosos¹²⁴, historiadores¹²⁵ y literatos¹²⁶ en las centurias siguientes, pero algunos estudiosos del siglo XX creen ya que es una leyenda surgida en tiempos posteriores a la reconquista de cristiana de nuestras tierras¹²⁷. De una manera o de otra, el caso histórico es que en lo alto de la cumbre más elevada de la comarca existía una iglesia que ya era centro de peregrinación en tiempos de Alfonso X, según nos relata el mismo rey en sus cantigas. Así que la iglesia ya

¹²² Interesantes detalles sobre la historiografía de la misma en nuestra tesis doctoral o en nuestro libro: *Pelay Pérez Correa. Historia y leyenda...*, ya citado anteriormente.

¹²³ Puede verse así en OROZCO, Pedro y Juan de LA PARRA: [*Primera*] *Historia de la Orden...*, citado con anterioridad. También en otra obra de autor desconocido: *Historia de los hechos del marqués de Cádiz*. Colección de documentos inéditos para la historia de España, volumen CVI. Madrid, 1893, pp. 145-317.

¹²⁴ PINEDA, Juan de: *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del señor rey don Fernando tercero deste nombre*. Sevilla, 1627.

¹²⁵ Todos los historiadores de la Orden de Santiago, además del anónimo autor que escribe sobre los hechos del marqués de Cádiz -citado dos notas antes, el padre Juan de Mariana, Ortiz de Zúñiga y el padre Marcos Burriel, entre otros.

¹²⁶ Entre los literatos debemos señalar especialmente a Lope de Vega y Carpio. Nuestro dramaturgo dedicó una de sus comedias al maestre Pérez Correa y al milagro de Tudía. La tituló: *El Sol Parado*; sobre ella elaboramos el artículo: *Una comedia de frontera en el teatro de Lope de Vega*. REE., tomo LXII, n° I. Badajoz, 2006, pp. 189-216.

¹²⁷ Así lo cree Juan Bautista Avallé Arce. Véase su trabajo: *Sobre una crónica medieval perdida*. Boletín de la Real Academia Española, tomo XLII-cuaderno CLXV. Madrid 1962. Defiende aquí que la leyenda en cuestión debió surgir en tiempos de Alfonso XI cuando renace en Castilla el espíritu de cruzada. En la misma línea se expresa Manuel Terrón Albarrán; para más información véase *Historia de la Baja Extremadura*. Badajoz, 1986. Tomo I, pp. 461-464.

tenía importancia religiosa antes de la formación de la leyenda medieval; y amparándonos en esa importancia concreta, además de en la muy significativa circunstancia de que la imagen que allí se veneraba era conocida bajo la advocación de Santa María de Tudía, venimos defendiendo que el origen de dicha iglesia pudo estar -si se quiere descartar la idea del grandioso milagro- en un acto votivo como acción de gracias por una victoria cristiana conseguida el día de Santa María de septiembre¹²⁸, una de las fiestas de Nuestra Señora en la Edad Media, y de aquí el Tu-día de la advocación mariana en tiempos medievales.

Levantada en la cima de una alta montaña, visualizada ésta desde una amplia extensión de tierras que abarcaban todo el sur santiaguista y la parte serrana del reino de Sevilla, no podemos descartar que la sierra y su iglesia ejercieran por entonces una función emblemática de tipo religioso en unas tierras donde quedaban todavía bastante musulmanes. La sierra de Santa María de Tudía, por sus especiales características, propagaba a los cuatro vientos el poder y la fe de los nuevos señores de la comarca, simbolizada esta última por el nombre de la sierra y especialmente por la imagen de la Virgen que se veneraba en la iglesia situada en su cima, situación que debió pesar a la hora de elegir un templo como cabecera de la institución que eclesiásticamente gobernaba la encomienda de Montemolín. Ya hemos dicho que en la vecina encomienda de Reina se instituyó otra vicaría que tomó el mismo nombre de la encomienda y, al parecer, fue fusionada con la de Tudía en el momento de su creación pasando la titularidad de ambas a un mismo clérigo santiaguista, quién fue conocido a partir de entonces como el vicario de Tudía y Reina. Desde luego, esto es lo que dice el vicario de Tudía Joaquín Ortega Saavedra en un

¹²⁸ En este día celebra la Iglesia el nacimiento de la Virgen María. Para nosotros, la fundación coincide con el día 8 de septiembre de 1248. Más detalles al respecto en nuestro artículo: *Tudía. Una montaña sagrada entre la leyenda y la historia*. Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía. Zafra (Badajoz), 2001, pp.321-329.



La Sierra de Tudía vista desde la carretera Fuente de Cantos-Bienvenida, a la salida de la primera de estas localidades. Como vemos, la montaña se diferencia de las del entorno inmediato y en lo alto de ella se percibe actualmente la fisonomía del monasterio del mismo nombre.

informe elevado al rey Fernando VII¹²⁹ el año 1818. Siguiendo al citado vicario, podemos saber que las vicarías de Tudía y Reina aparecieron en el año 1255, junto a la vicaría de Mérida, cuando la Santa Sede aprobó la integración de la totalidad de esta última villa en los dominios santiaguistas. En aquellos momentos la Orden reconoció como diocesano en toda su «provincia de León» al arzobispo de Santiago de Compostela¹³⁰, rompiendo su compro-

¹²⁹ Archivo Parroquial de Segura de León. Carpeta 27, legajo 118, folios 3-18. LOPEZ FERNÁNDEZ, Manuel: *La vicaría de Tudía y su relación con la Corona de España. Una síntesis histórica*. REE. tomo LVII, n° II. Badajoz, 2001, pp. 544-563.

¹³⁰ LÓPEZ FERREIRO, A.: *Historia de la S. I. M. de Santiago de Compostela*. Santiago, 1898- 1911, tomo V p. 188. Según este autor el documento se

miso con el obispo de Coria, diocesano de las tierras de Montánchez desde 1236.

Con la documentación a nuestro alcance, no podemos afirmar ni desmentir la postura del vicario Ortega Saavedra por lo que se refiere al origen de las vicarías de Tudía y Reina. No obstante, con respecto a la de Mérida podemos decir que ya existía vicario en 1269 según podemos ver en un documento santiaguista¹³¹ y que unos años más tarde, concretamente en 1327, el titular de la vicaría de Mérida –que lo era también de Montánchez– se llamaba Tomé Gómez¹³². En esta búsqueda de referencias documentadas sobre los vicarios de Tudía podemos decir que la más antigua que hoy tenemos corresponde al año 1334, fecha del fallecimiento del vicario Pascasio Martínez¹³³, lo que quiere decir que la fundación de la Vicaría se hizo con anterioridad. Y aunque nosotros no sepamos cuándo, puede que el vicario Ortega Saavedra no anduviera desencaminado en su exposición a Fernando VII si consideramos las circunstancias tan llamativas que se dan en la fundación de las vicarías en la «provincia de León».

Abundando en el origen de las mismas, hemos de señalar en primer lugar que las de Mérida y Tudía deben ser las vicarías más antiguas dentro de la organización eclesiástica santiaguista. Así hay que entenderlo cuando se sabe que ningún otro vicario santiaguista ejercía funciones en el Capítulo General de la Orden excepto los vicarios de Mérida, que actuaban como porteros del Cabildo, y los de Tudía¹³⁴, que ejercían como notarios del mismo.

inserta en el Tumbo B, folio 241 y en el Tumbo H, al fin del mismo. Ambos del archivo de la catedral de Santiago.

¹³¹ El documento lo hemos publicado en varios trabajos. Figura con el n° 36 en el apéndice documental de nuestro libro: *Pelay Pérez Correa. Historia y leyenda...*, ya citado.

¹³² AHN. OO. MM. Uclés, 199/2.

¹³³ AHN. Uclés. Códice 236-B. Se dice allí: «*Dominus Pascasius Martini qui fuit vicarius de Santa Maria de Tudía. Era M. CCC.LXXII*».

¹³⁴ Como hemos dicho, hasta comienzos del siglo XVI no se separaron las vicarías de Tudía y Reina, desapareciendo esta última. Así que al hablar de

A nuestro entender, tales cargos nos hablan de la antigüedad de dichas vicarías dentro de la Orden, pero además existe otro dato no menos interesante por lo que se refiere al gobierno eclesiástico de la «provincia de León». Observemos que de las seis encomiendas que surgen inicialmente en dicha provincia, sólo se habla en la documentación de las vicarías de Mérida-Montánchez y Tudía-Reina, siendo dichos vicarios nombrados por los maestros de la Orden. ¿Qué pasó entonces en Alange-Hornachos? Como estas encomiendas no pudieron quedarse al margen de la organización eclesiástica de la Orden, debemos pensar que los religiosos santiaguistas que ejercían funciones en ellas quedaron bajo la jurisdicción directa del prior de San Marcos de León y las otras cuatro bajo la del maestro santiaguista. Sólo de esta forma podemos entender que este último nombrara a sus vicarios en Mérida-Montánchez y Tudía-Reina, mientras el prior designaba a los «tenientes» suyos para que residieran en Puebla del Prior —situada entre las encomiendas de Alange y de Hornachos— los cuales andando el tiempo, pasaron a ser conocidos como provisosores¹³⁵ del prior de San Marcos en la «provincia de León».

Exactamente no sabemos cómo se llegó a esta situación en la jurisdicción eclesiástica de la Provincia, al tiempo de organizarse la misma. Al carecer de documentación sobre el asunto, sólo nos atrevemos a señalar en este sentido que la distancia existente entre León y las tierras extremeñas, además de los conflictos que por entonces se vivían entre el maestro y el convento de San Marcos por cuestiones diezmales¹³⁶, pudieron influir en una situación que perduró a lo largo de la trayectoria histórica de la Orden porque

la vicaría de Tudía en tiempos anteriores debemos entender que nos referimos a la vicaría de Tudía y Reina.

¹³⁵ La función propia de los provisosores es la de juzgar las causas eclesiásticas. Así en *La Iglesia Medieval*. Historia de la Iglesia dirigida por Agustín Fliche y Víctor Martín. Edicep. Valencia, 1976, volumen XII, p.402.

¹³⁶ Está documentado que por estas fechas y en el reino de León la rama militar de la Orden no pagaba los diezmos a la rama religiosa de la misma.

sus maestros, y luego los reyes de España, siguieron nombrando a los vicarios de Mérida y Tudía con carácter perpetuo, mientras que cada prior de San Marcos nombró a sus «tenientes» durante el tiempo de su priorazgo. Abundando en estos llamativos aspectos, no podemos dejar de señalar que, aún siendo el prior de San Marcos la cabeza espiritual de los miembros de la Orden en el reino de León, la distancia existente entre este convento y los territorios extremeños siempre fue una dificultad para ejercer tal función entre los religiosos que ejercían en la misma, ya que la situación espiritual de los vasallos era otra bien distinta.

Sucedía así porque los santiaguistas, para la administración de los asuntos espirituales y los relativos a la jurisdicción eclesiástica de sus vasallos en la «provincia de León», habían admitido como diocesano al arzobispo de Compostela en 1254 y éste, para llevar a la práctica ese tipo de jurisdicción, creó el arcedianato de Reina poco después¹³⁷. Pero como ya hemos dicho, los miembros de la Orden —ya fuese clérigos o laicos— no estaban bajo la jurisdicción del arzobispo de Compostela, sino que como miembros de una orden religiosa concreta dependían en este caso de la autoridad eclesiástica del prior de San Marcos. Ahora bien, como los desacuerdos y litigios entre priores y maestros se sucedían desde los años treinta de aquel siglo¹³⁸, en la que parece que los caballe-

¹³⁷ PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco J.: *El arzobispado de Santiago en tierras de Zamora y Extremadura. El arcedianato de Reina y el vicariato de Alba y Aliste (ss. XIII-XIV)*. Compostellanum, volumen 39, n.ºs. 3-4. Santiago, 1994, p. 322. Según este autor el arcediano de Reina lo era en 1260 un canónigo compostelano llamado maestro Fernando.

¹³⁸ En 1233 el maestro Pedro González quiso arrebatar a los religiosos la independencia que gozaban y ponerlos directamente bajo su dictado. Surgieron entonces fricciones que se prolongaron con otros maestros, continuando esta dinámica en tiempos de Pelay Pérez Correa. Por entonces la Orden estaba plenamente involucrada en la Reconquista y los caballeros dejaron de pagar los diezmos a los priores, situación que terminó cuando se detuvieron las operaciones militares. A estos asuntos internos de la Orden dedicamos un capítulo en nuestra tesis doctoral y en el libro ya citado.

ros dejaron de pagar los diezmos al prior de San Marcos, puede que éste no quisiera cumplir sus obligaciones espirituales para con los miembros de la Orden en las hoy tierras extremeñas y que el maestre Pelay Pérez Correa nombrara a otros clérigos con el título de vicarios suyos –no del prior- para que se encargaran de la jurisdicción eclesiástica de toda la «provincia». La situación pudo cambiar a partir de enero de 1257 cuando el maestre Pelay Pérez Correa entregó al prior de San Marcos la villa de Puebla¹³⁹ como compensación a las deudas que los freires laicos tenían con los clérigos; a partir de entonces, puede que el prior de San Marcos pasara a ejercer las funciones propias de su cargo para los miembros de la Orden que residieran en «la provincia de León».

Lo más lógico en estas circunstancias es que la jurisdicción de Alange-Hornachos pasara a depender directamente del prior, pero no debió hacer lo mismo el maestre con las vicarías de Mérida-Montánchez y Tudía-Reina, pues en éstas se reservó el nombramiento de sus titulares y a los mismos les permitió la jurisdicción eclesiástica en primera instancia, sólo para los miembros de la Orden ya que la relativa a los vasallos dependía del arcediano de Reina, como hemos dicho. Esta es la explicación que encontramos para que los titulares de dichas vicarías tuvieran en sus manos la primera instancia en sus respectivas demarcaciones, aunque las apelaciones a sus sentencias fuesen juzgadas por el prior de San Marcos, quien, por razones de distancia, ejercería sus funciones en la «provincia de León» a través del «teniente» que residía en Puebla del Prior. Así fue como las vicarías de Tudía y Reina nacieron exentas de la jurisdicción del prior de San Marcos, dependiendo del maestre en los asuntos temporales sin que esto cambiara en el año 1274 cuando el maestre Pelay Pérez Correa reconoció como diocesano al arzobispo de Sevilla¹⁴⁰ exclusivamente en las encomiendas de Reina y Montemolín, razón por la que en la iglesia sevillana se creó también

¹³⁹ CHAVES: *Apuntamiento legal...*, folio 38r.

¹⁴⁰ El acuerdo entre el arzobispo de Sevilla y el maestre de la Orden se firmó el día 4 de abril de 1274. Antes hemos hecho alusión a tal compromiso y seña-

otro arcedianato llamado de Reina. Pero los derechos diocesanos que percibían estos arcedianos eran muy exiguos y llegó un momento –lamentablemente no sabemos cuándo¹⁴¹- en que estos arcedianos de Reina –tanto el de Compostela como el de Sevilla- debieron ceder a la Orden los derechos eclesiásticos que tenían sobre los vasallos de ésta. Fue entonces cuando los vicarios de las encomiendas de Mérida-Montánchez y Tudía Reina pasaron a tener jurisdicción eclesiástica en primera instancia sobre los vasallos de la Orden –dentro de sus demarcaciones respectivas-, acentuándose así las diferencias con el prior de San Marcos, a quien correspondió solamente las apelaciones contra las sentencias dadas por dichos vicarios.

Que los vicarios de Tudía y Reina no dependían del prior de San Marcos queda claro cuando vemos que los primeros vicarios titulares conocidos de dichas vicarías no eran clérigos procedentes de San Marcos, sino del convento de Uclés. En éste profesó Pascasio Martínez y por tal razón aparece en su Obituario; también lo hizo Domingo Fernández, el primer vicario de Tudía del que tenemos noticias documentadas que actuara como notario en el Capítulo General¹⁴² celebrado en Alcalá de Henares en enero de 1345, sin que podamos asegurar por ahora si los vicarios de Tudía y Reina ya venían ejerciendo esta función con antelación. De lo que sí estamos seguros es que a estas alturas del siglo XIV los vicarios de Tudía y Reina debían ser unos personajes importantes dentro de los clérigos de la Orden de Santiago, pues entre los religiosos santiaguistas sólo tenían por encima de ellos a los priores de San Marcos y de Uclés, como veremos poco después. Por ahora sólo nos queda decir, para terminar este apartado, que el tercer vicario del que tenemos noticias

lamos, en nota a pie, que fue publicado por BALLESTEROS BERETTA: *Sevilla en el siglo XIII...*, documento 176.

¹⁴¹ Sin que podamos asegurarlo, todo apunta a que la epidemia llamada Peste Negra influyó en la nueva situación.

¹⁴² *Bulario de Santiago*, p. 309

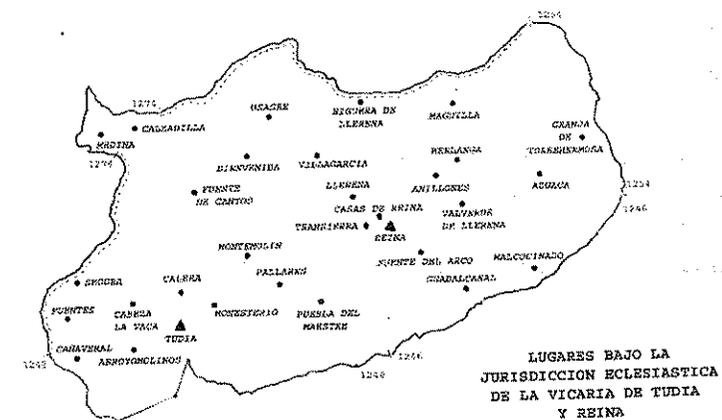
sí era hijo del convento de San Marcos y se llamaba Diego Alfonso. Este clérigo pertenecía a una familia de hidalgos asentada en Valencia de don Juan¹⁴³, cerca de la ciudad de León. Diego Alfonso pudo ser nombrado vicario de Tudía y Reina con posterioridad a 1371, por el maestro Fernán Osórez, posiblemente a propuesta del entonces prior de San Marcos, Fernando Fernández; pero Diego Alfonso debió estar poco tiempo al frente de la Vicaría ya que cuando ocupaba este cargo fue elegido prior en su convento de procedencia.

III-2º. Los vicarios entre la presión de los priores y la protección de los maestros.

Que la vicaría de Tudía y Reina era la tercera institución eclesiástica en el seno de la Orden lo comprobaremos en varias ocasiones. La primera vez que así podemos verlo corresponde al año 1373 cuando muere el prior de Uclés, Juan Becerra. Entonces el subprior de este convento era Alfonso Díaz de Coronado, pero como el prior de San Marcos había profesado en Uclés y tenía derecho a presentarse a la elección, se pensó entonces un triple movimiento para favorecer «*el ascenso*» a los tres clérigos afectados, según dice López Agurleta¹⁴⁴. Así fue como el prior de San Marcos, Fernando Fernández, pasó a ser el nuevo prior de Uclés, mientras Diego Alfonso pasaba de la vicaría de Tudía a ocupar el priorato de San Marcos y el subprior de Uclés, Alfonso Díaz de Coronado, era designado vicario de Tudía y Reina por el maestro Fernando Osórez, todo ello en el otoño de 1373.

¹⁴³ LAGUNAS, Cecilia: *Una familia de escuderos en el monasterio de san Marcos de León. El priorazgo de Diego Alfonso (1376-1409)*. XV Jornadas de Interescuelas-Departamentos de Historia. Montevideo, Uruguay, 1995, p. 2. Esta autora encuentra a Diego Alfonso interviniendo como simple religioso en unos acuerdos realizados en el convento de san Marcos en 1369 y 1371. Así que debió ser nombrado vicario de Tudía con posterioridad a esta última fecha.

¹⁴⁴ Códice 236, folio 166r.



Aquí mostramos los límites de las encomiendas de Montemolín y Reina mediados del siglo XIII. Los trazos continuos señalan los límites marcados en los documentos de donación. Cuando dichos límites nos son desconocidos, nos guiamos por los actuales y los acompañamos de trazos discontinuos.

Este último vicario, que sería elegido prior de Uclés¹⁴⁵ en 1389, fue uno de los más destacados vicarios en la trayectoria histórica de la institución que nos incumbe y gozó de un prestigio en la Orden fuera de lo común. Puede que llame la atención el hecho de que este vicario de Tudía, además de llamarse notario de los capítulos -tanto generales¹⁴⁶ como particulares¹⁴⁷- figure en las relaciones de firmantes en lugares preeminentes; el motivo no es otro que nuestro vicario era el titular de la encomienda llamada vicaría de Tudía, institu-

¹⁴⁵ Ocupó esta dignidad entre los años 1389 y 1428, año éste en el que murió siendo ya muy anciano.

¹⁴⁶ En 1386 en Fuente del Maestre, siendo maestro Garci Fernández Mexía. En 1387 en Mérida, siendo maestro Lorenzo Suárez de Figueroa. Contamos con varios documentos en los que Alfonso Díaz deja constancia de su función notarial en el Capítulo haciendo constar que también era vicario de «*Santa María de Tudía y Reyna*»

¹⁴⁷ En el año 1374, estando en Roa y luego en Uclés, firma delante del comendador de Cieza; en Llerena en 1381, firma detrás del prior de san Marcos y del comendador mayor del reino de León, Ruy González Mexía.

ción que como encomienda contribuía a los gastos extraordinarios de la Orden proporcionalmente al mantenimiento de dos lanzas, al igual que la encomienda de Monesterio y Bienvenida, aunque por encima de la vicaría de Mérida¹⁴⁸. Una muestra palpable de la importancia del vicario de Tudía la podemos ver en un documento santiaguista relativo al capítulo particular que el maestre Fernando Osórez¹⁴⁹ reunió en Llerena el día 2 de enero de 1381 al que asistieron Ruy González Mexías -comendador mayor del reino de León- Diego Alfonso -prior de San Marcos- y Alfonso Díaz de Coronado -vicario de Tudía y Reina-, junto a otros comendadores y religiosos de la comarca que firman todos ellos detrás del vicario de Tudía¹⁵⁰. A tenor de unas declaraciones del propio Alfonso Díaz de Coronado en 1426 -siendo ya prior de Uclés- debió ser en esta asamblea donde el prior de San Marcos, Diego Alfonso, se quejó al Maestre que el teniente del vicario residente en Llerena -no el teniente que tenía en Calera¹⁵¹- seguía juzgando casos y dando sentencias de carácter eclesiástico mientras él -el prior- estaba presente en Llerena¹⁵². Tal situación ofendía al prior, pero el vicario de Tudía no lo entendía de igual manera y por ello el maestre Fernando Osórez -al no existir antecedentes y desconocer las atribuciones concretas de prior y vicario- ordenó al comendador Álvaro de Portugal que recogiera información por el territorio de las dos vicarías y elevara el consiguiente informe.

¹⁴⁸ Esto podemos verlo así en los diferentes repartos que hizo el maestre Alonso de Cárdenas; La primera vez que la documentación nos permite ver estos repartos es en el Capítulo General de 1444, pero entonces no existía la encomienda de Bienvenida. La vicaría de Mérida, por su parte, tan solo contribuía en proporción a una lanza.

¹⁴⁹ Códice 236, folio 35v.

¹⁵⁰ Asistieron los comendadores de Azuaga, Montemolín, Mérida y Hornachos, todos ellos eran «trece» de la Orden por entonces.

¹⁵¹ Observemos que el vicario de Tudía tenía por entonces dos tenientes que le auxiliaban en sus funciones dentro de las vicarías de Tudía y Reina.

¹⁵² La cita literal del documento es «*que el dicho vicario no podía aver teniente para oyr de los pleytos estando el dicho prior presente*».

Una vez finalizadas las pesquisas, el comendador vino a resumir en su informe de que «*en toda aquella tierra quando dava el maestre lo temporal que el vicario dava lo espiritual, e con licencia del dicho vicario se ordenavan los clerigos e por ende determinado por el dicho maestre. E que el prior de san Marcos no tenia salvo las apelaciones, e que en presencia de los priores usarian de jurisdiccion ordinaria*». La cita anterior viene a demostrar la situación relativa entre vicario y prior en la jurisdicción eclesiástica de las vicarías de Tudía y Reina por aquellas fechas, así que el teniente del vicario establecido en Llerena siguió actuando como de costumbre. No obstante, en la documentación se aprecia que el prior Diego Alfonso no estuvo totalmente conforme con tal resolución, ni tampoco lo estuvieron sus sucesores en el cargo, motivo por el que continuaron las discrepancias entre hombres e instituciones a lo largo de los años, mientras se sucedían diferentes maestros en la Orden de Santiago.

En 1389, cuando el vicario de Tudía Alfonso Díaz fue elegido prior de Uclés, ya hacía un par de años que ocupaba el maestrazgo de la Orden Lorenzo Suárez de Figueroa; así que este maestre aprovechó la ocasión para colocar a Fernán Rodríguez -hijo del convento de Uclés y su capellán por otro lado- al frente de las vicarías de Tudía y Reina. Unos años más tarde, en junio de 1395 concretamente, el maestre reunió Capítulo General en el convento de Uclés y atendió las peticiones que le hacían los vecinos de Guadalcanal, en lo referente al problema que tenían en la villa con respecto a la resolución de los pleitos de tipo eclesiásticos. Éstos, como podemos imaginar, estaban en manos del vicario de Tudía y Reina y de los tenientes que éste tenía en Calera y Llerena, razón por la que los vecinos de Guadalcanal tenían que desplazarse a estas villas a pesar de la importancia económica y religiosa de Guadalcanal¹⁵³. Por tal

¹⁵³ Así se aprecia en los datos que manejamos. En el Capítulo General de 1440 Guadalcanal tenía que servir al maestre con 10 lanzas mientras que Llerena sólo aportaba 2. En 1465 había en Guadalcanal 4 curas y 9 capellanes; en Llerena 2 curas y 12 capellanes.

motivo los vecinos de esta villa, argumentando que aquello perjudicaba a la repoblación y crecimiento de Guadalcanal, pidieron al maestre la solución de dicho problema. Situación que resolvió don Lorenzo Suárez de Figueroa ordenando¹⁵⁴:

Otrosi, mandamos a Fernan Rodriguez, vicario que es agora de Santa Maria de Tudia y Reyna, y a los otros que lo fueren de aqui adelante, que pongan en la dicha villa un clerigo de los de dicha villa que sea vicario por el, e su lugarteniente, que oiga e libre con su poderio bastante todos los pleitos que pertenezcan a su juicio de Santa Madre Iglesia, en cualquier manera e por cualquier razon; y la persona o personas que de tal lugarteniente agraviase que oiga e le otorgue la apelacion para el ante dicho vicario Fernan Rodriguez, o ante otro vicario que tuviere las dichas vicarias...

Este documento, entre otras cosas, viene a demostrar una vez más la independencia del vicario de Tudía y Reina con respecto a prior de San Marcos; tenía que ser así porque estando presente el prior en el Capítulo de Uclés, el maestre se dirigió al vicario de Tudía para que nombrara un teniente suyo —no del prior de San Marcos— en Guadalcanal.

El vicario antes mencionado, Fernán Rodríguez, acabaría sufriendo parálisis en Calera y los asuntos de la jurisdicción eclesiástica de las vicarías se complicaron ligeramente antes de ser nombrado otro religioso del convento de Uclés, García Martínez, como vicario de Tudía y Reina. Como era de esperar, este hombre también tuvo sus enfrentamientos con el entonces nuevo prior de San Marcos, Alfonso Fernández¹⁵⁵, bajo cuyo gobierno se complicaron mucho las relaciones entre este prior y los vicarios¹⁵⁶. Ocurrió así porque al morir el vicario García Martínez en 1419 fue sucedido por uno de los hombres que con más coraje y tenacidad

¹⁵⁴ Archivo Parroquial de Segura de León. Legajo 27, documento n° 21.

¹⁵⁵ Fue elegido prior de san Marcos en 1409.

¹⁵⁶ Por esta razón tenemos indicios de un nuevo pleito entre ambas instituciones en el año 1414, según se registra en la documentación santiaguista

defendió los derechos de los titulares de ambas vicarías. Se llamaba este nuevo vicario Fernán Sánchez y estando en Sevilla, cuando todavía no era vicario de Tudía y Reina, presentó un documento en la primavera de 1419 donde se dice canónigo de Uclés, capellán del maestre y provisor de San Marcos¹⁵⁷; este religioso parece el primero que con este último título pasó de la dependencia directa del prior de San Marcos a titular de las vicarías de Tudía y Reina, lo que le permitiría estar bien enterado del asunto en disputa entre ambas instituciones.

Al igual que también debía estarlo de las andanzas políticas del maestre de la Orden, el infante don Enrique, de quien parece ser un hombre de confianza. Por lo menos eso es lo que se deduce de la documentación que manejamos ya que cuando las cosas empezaron a ir mal para el infante-maestre don Enrique¹⁵⁸, el vicario no dudó en ponerse abiertamente a su lado. No pudo ser de otra manera cuando al ser detenido el maestre acompañó a la esposa de éste —la infanta Catalina— en su huida al reino de Aragón¹⁵⁹. Por tanto, las vicarías quedaron sin su titular, siendo éste el momento que aprovechó el prior de San Marcos para recuperar atribuciones jurisdiccionales en tierras de ambas vicarías a lo largo de los tres años de ausencia del vicario Fernán Sánchez. Pero las cosas no podían quedar así, de modo que en el Capítulo General que se celebró en Uclés, en agosto

¹⁵⁷ Hablamos de una bula cuyo contenido parcial podemos leer en el Bulario de la Orden en la referencia de la nota anterior. Según López Agurleta, la fecha de presentación de la misma en Sevilla fue el 3 de abril de 1419. Así en Códice 236, folio 168r.

¹⁵⁸ El maestre estaba más interesado por intervenir directamente en la política del reino, razón por la que encabezaba uno de los partidos aristocráticos de Castilla. Enrique se casó con la infanta Catalina, hermana del rey Juan II, e incluso llegó a secuestrar a éste en Tordesillas¹⁶⁰ —en el mes de junio de 1420— llevándolo detenido a Talavera. Pero el monarca consiguió escapar unos meses más tarde, comenzando entonces los problemas para el maestre santiaguista.

¹⁵⁹ Fernando Sánchez estuvo ausente en el reino de Aragón entre el verano de 1422 y el otoño de 1425.

de 1426, el vicario de Tudía y Reina se quejó públicamente de los «agravios, sinrazones e ocupaciones en perjuyso de la jurisdicción ordinaria de las dichas sus vicarias» que había recibido del prior de San Marcos¹⁶⁰. Entre las muchas quejas presentadas, el vicario cargó las tintas en que el Prior se había tomado atribuciones jurisdiccionales que no le correspondían al conocer de las causas civiles, matrimoniales y criminales, para continuar luego con otras quejas de carácter eclesiástico, como la colación de capellanías, dar licencia a los clérigos para ordenarse, conceder autorización para que éstos salieran de las vicarías¹⁶¹ y alterar el sistema de consagración y distribución del olio y crisma para las iglesias situadas en la demarcación de las mismas.

Pero de todas aquellas quejas, lo que más le dolió al vicario de Tudía fue que en una carta de excomunión el prior de San Marcos le llamara «su vicario»; Fernán Sánchez se sintió ofendido por ese tratamiento y no dudó en decir que el prior le llamaba así «por lo injuriar y desonrrar», como tratando de demostrar que ningún vínculo vasallático le unía al prior de San Marcos. Entre las quejas contra la actuación de éste último, dejó claro el vicario de Tudía y Reina que durante su ausencia el Prior había intentado sustraer de su autoridad a los clérigos de sus vicarías forzándolos a que lo «obedeçieran por perlado con candelas ençendidas en las manos e las rodillas fincadas en tierra», además de obligarles a que le entregaran un par de gallinas y un «pichel» de vino cada uno en señal de tal reconocimiento¹⁶².

¹⁶⁰ La cita anterior y las que siguen relativas al pleito entre prior y vicario las tomamos de AHN. OO. MM. Uclés, 330/4.

¹⁶¹ En este apartado más de quinientos florines de pérdida. La paridad entre el florín y el maravedí era de 83 maravedíes por cada florín en el año 1440. La cantidad podía aproximarse a unos 40. 000 maravedíes. AHN. Códice 940 folio 85r.

¹⁶² Como se intuye, la entrega de pequeñas donaciones al señor por parte del vasallo tenía un valor simbólico más que material. A nuestro juicio, en este caso concreto lo que pretendía el prior era que los clérigos le reconocieran como superior jerárquico directo, marginando al vicario de Tudía.

Como el capítulo de denuncias fue tan extenso y grave, ordenó el maestre que los visitadores nombrados para la «provincia de León», Juan Núñez de Prado, Alfonso Rodríguez Malaver y don Juan Díaz de Coronado, intervinieran en calidad de jueces en aquel pleito. Así que una vez finalizados los actos principales del Capítulo General, los jueces comenzaron a tomar declaraciones¹⁶³ y, como no podía ser de otra forma, el primer testigo llamado fue el prior de Uclés, Alfonso Díaz de Coronado —el antiguo vicario de Tudía— quien fue contestando a las preguntas de los jueces. Gracias a las declaraciones de este hombre, junto a la de los otros testigos convocados, nos son hoy conocidas las condiciones en que se ejercía la jurisdicción eclesiástica en las villas y lugares de las vicarías de Tudía y Reina. Y así sabemos por boca de Alfonso Díaz de Coronado que a los vicarios titulares correspondía la jurisdicción eclesiástica ordinaria en las causas civiles, criminales y matrimoniales desde tanto tiempo atrás que «memoria de ome no es en contrario». Dijo además el entonces prior de Uclés que la institución, destitución, colación y corrección en las iglesias y clérigos pertenecían a los vicarios, mientras la presentación de los clérigos correspondía al maestre; siguió declarando el prior de Uclés que a los vicarios correspondía también dar licencia a los clérigos para ordenarse y «dimisorias» para ausentarse de las vicarías. Y en este orden de cosas señaló igualmente que los vicarios entregaban el crisma y el olio a las iglesias y que de los clérigos de éstas recibía los catedráticos¹⁶⁴ correspondientes y la mitad de las penas por sacrilegios.

Al preguntarle al prior de Uclés qué cómo sabía aquello, respondió diciendo que lo sabía porque había sido vicario de Tudía y

¹⁶³ Según consta en la documentación que manejamos —AHN. OO. MM. Uclés, 330/4— la toma de declaraciones comenzaron en el convento de Uclés el día 28 de agosto de 1426 y las parte interesadas estuvieron representadas por sus procuradores respectivos.

¹⁶⁴ No olvidemos que tal carga la pagaban los clérigos a sus obispos diocesanos en señal de reconocimiento a su autoridad.

Reina durante diecisiete años¹⁶⁵ y luego prior de Uclés otros treinta seis¹⁶⁶ y que en todo aquel tiempo así se había hecho. Para añadir a continuación que «*sabia e vio e oyera desir que los vicarios de Santa Maria de Tudia*» habían sido y eran exentos y que persona alguna los podía poner en entredicho, excomulgar y visitar, excepto la visita general de la Orden. Y en este sentido remarcó que al prior de San Marcos no le correspondía en dichas vicarías jurisdicción alguna salvo las apelaciones, las cuales habían de hacerse al prior y en ausencia de éste al teniente que dicho prior tenía, motivo por el cual «*debía tener un teniente suyo en Puebla del Prior e non mas*».

Después de este interesante dato, que viene a demostrar cómo en un principio los priores sólo tenían atribuciones para establecer a su teniente vicario en Puebla¹⁶⁷, siguió contestando a otras preguntas de los jueces y relató en tercera persona —tal vez por alejarse del matiz personal que suponía hacerse protagonista de los hechos— todo lo ocurrido en Llerena cuando el prior de San Marcos —Diego Alfonso— se quejó al maestre Fernán Osórez que el vicario «*no podía aver teniente para oír de los pleitos estando el dicho prior presente*», situación que dio lugar al informe del comendador Álvaro de Portugal citado páginas atrás. El prior de Uclés declaró también que «*sabia e viera*» cómo el vicario de Tudía tenía un teniente vicario «*principal*» en Calera que entendía de todas las causas, y que los otros situados en Llerena y Guadalcanal «*oyan fasta en sesenta maravedies*»¹⁶⁸. Habló luego de otras cues-

¹⁶⁵ En la documentación que manejamos encontramos que fue vicario entre 1373 y 1389. Sin embargo, el testigo dice que lo fue durante 17 años; no sabemos si por un fallo de memoria o porque realmente ya era vicario a finales de 1372.

¹⁶⁶ Efectivamente, si fue elegido en diciembre de 1389, ese mismo mes del año 1425 había cumplido los 36 años al frente del convento de Uclés.

¹⁶⁷ A pesar de ello, antes de 1398 ya residirían en Llerena, como veremos posteriormente.

¹⁶⁸ Entendemos que si el valor de lo demandado superaba los sesenta maravedies, el pleito debía pasar al teniente vicario residente en Calera. En esto se apo-

tionen relacionadas con la prisión de los clérigos y de los pedidos temporales que se hacían a éstos, para finalizar diciendo que cuando él era vicario hacía «*honra e reverencia como a su perlado mayor*» al prior de San Marcos.

Después de lo declarado por el prior del convento de Uclés, poco nuevo añadieron el subprior de Uclés, García Fernández, y otro religioso llamado Juan Alfonso de Sevilla¹⁶⁹, que fueron los testigos presentado por el vicario de Tudía ante los jueces. Estos últimos se presentaron en Llerena a finales del invierno de 1428 donde previamente habían citado a las partes en litigio, pero el prior de San Marcos hizo caso omiso a la citación y no apareció por Llerena, por lo que tanto él como sus procuradores fueron emplazados de nuevo por los visitadores-jueces. Como los procuradores se personaron en la vista y dijeron a los jueces que el prior les había ordenado no intervenir, declararon rebelde a este último e iniciaron entonces la toma de declaraciones de los testigos presentados por el vicario de Tudía. Estos testigos fueron clérigos y seglares de Llerena, Guadalcanal, Montemolín y Fuente de Cantos; los que habían vivido más directamente las presiones del prior fueron los cinco de Llerena y tal vez por ello fueron los primeros en declarar; le siguieron los tres de Guadalcanal y luego dos de Montemolín para finalizar con los tres clérigos fuentecanteños. Las declaraciones de todos los testigos fueron muy parecidas, así que aquí nos vamos a ceñir a lo declarado por los clérigos de Fuente de Cantos.

El primero de ellos se llamaba Diego Sánchez y se remontó en su declaración a los tiempos en que era vicario don Diego Alfonso —antes de 1373 por lo tanto—, de quien recibió licencia para ser tonsurado aunque para recibir las otras órdenes meno-

yaba López Agurleta para decir que el teniente vicario de Calera era considerado como vicario general y los otros como particulares.

¹⁶⁹ Estos dos testigos vinieron a corroborar con sus declaraciones lo ya dicho por el prior, añadiendo detalles sobre cómo el prior de San Marcos, Diego Alfonso, había aprovechado la ocasión para ganar atribuciones jurisdiccionales a causa de la parálisis del vicario Fernán Rodríguez.

res la recibió del vicario Alfonso Díaz de Coronado. Señaló también que en todo aquel tiempo la jurisdicción eclesiástica la habían ejercido los vicarios de Tudía y Reina, así como por sus tenientes, en todo lo relativo a causas civiles, criminales y matrimoniales, mientras los priores no habían visto más que las apelaciones a las sentencias dadas por los vicarios. Añadió que la presentación de los clérigos le correspondía al maestro, pero que la colación la hacían los vicarios y que éstos juzgaban y corregían a los clérigos. Insistió en que los religiosos llevaban licencia de los vicarios para ordenarse y que éstos eran los que proporcionaban olio y crisma a las parroquias, percibiendo además el catedrático que le pagaban los clérigos de ambas vicarías, y terminó diciendo que *«no avia otro perlado en esta tierra, salvo el vicario de Tudia fasta que el prior don Alfonso Ferrandes que se entremetio el a perturbar al dicho Ferrand Sanchez, vicario, la dicha jurisdiccion»*.

García Fernández fue el segundo clérigo de Fuente de Cantos en declarar; se dice cura de la villa y debía ser más joven que el anterior ya que se había ordenado con autorización de Alfonso Díaz de Coronado, recibiendo la colación de su beneficio curado de manos del mismo vicario. En líneas generales este testigo vino a ratificar con su declaración lo ya dicho por los testigos que le precedieron, añadiendo curiosamente con respecto a la distribución del olio y crisma que la costumbre era ir a Calera a recogerlo y que de cada parroquia se pagaba al vicario seis maravedíes por ese concepto. En el mismo sentido se manifestó el último clérigo en declarar, Ruy Gil, vecino de Fuente de Cantos, a quien también le dio licencia para ordenarse el vicario Alfonso Díaz y que éste, antes de ser elegido prior de Uclés, le había cursado una visita a su parroquia.

Ante la coincidencia de lo aportado por todos los testigos en lo referente a las atribuciones del vicario dentro de sus vicarías, además de la ausencia del prior en el acto jurídico, el procurador del vicario Fernán Sánchez pidió a los visitadores que dictaran sentencia. En la misma dieron por probado que el prior de San Marcos se había inmiscuido en la jurisdicción eclesiástica de las

vicarías, cuando éstas habían correspondido a los vicarios de Tudía *«en todos los tiempos pasados de cierto tiempo aca que memoria de omes no es contrario, salvo las apelaciones, que pertenecen e se pruevan que las ovieron los priores que fueron antes del dicho don Alfonso Ferrand, prior presente [... ..] E aviendola por bien provada en absençia del dicho prior condepnamosle e ponemosle silencio perpetuo de parte del dicho señor Ynfante Maestro, e de su Horden»*.

Se dispuso también entonces que, en lo sucesivo, el prior de San Marcos no perturbara ni inquietara al vicario Fernán Sánchez en los derechos jurisdiccionales que éste tenía en las vicarías; por tanto, debía abstenerse -él y su teniente- de conocer pleitos por cuestiones civiles, criminales y mixtas por nueva acción y simple querrela, salvo en las apelaciones a las sentencias del vicario. Asimismo determinaron los jueces que el prior no debía hacer colación ni dar licencia a los clérigos, ni traer obispo para consagrar el olio y crisma, ni visitar las iglesias de dichas vicarías, ni dar cartas de excomunión al vicario, ni forzar a los clérigos a que le entregaran presentes y le obedecieran. Por añadidura determinaron que en adelante el prior de San Marcos no debía poner más que un teniente en tierras de las dichas vicarías -confirmando así la permanencia del teniente del prior en Llerena¹⁷⁰- para que conociera de las apelaciones cuando el Prior estuviera ausente de la provincia.

Esta sentencia fue dada en Llerena el día 18 de febrero de 1428 y, como le era favorable, en el Capítulo General celebrado en Uclés en septiembre de 1440 el vicario Fernán Sánchez pidió y obtuvo confirmación de la misma. Pero cuando a San Marcos llegó un nuevo prior, en este caso Alfonso Fernández de Acevedo, los conflictos volvieron a resurgir a la altura de 1450, razón por la que el vicario pidió y obtuvo la protección del maestro don Álvaro

¹⁷⁰ Obsérvese que en la declaración de Alfonso Díaz de Coronado sólo se habla de la presencia de un teniente del prior en la villa de Puebla.

de Luna¹⁷¹ apoyándose en la sentencia de 1428. La eficacia de aquella carta del maestre santiaguista posiblemente durara hasta la muerte del vicario Fernán Sánchez -en octubre de 1456¹⁷²-, pero no mucho más. De nuevo se produjeron las injerencias del prior de San Marcos -seguía siéndolo Alfonso Fernández de Acevedo¹⁷³- y por ello, en enero de 1460¹⁷⁴, el nuevo vicario de Tudía y Reina, Luís Díaz de Hervás, tuvo que pedir amparo al rey Enrique IV de Castilla, administrador de la Orden por entonces¹⁷⁵. En aquella situación las quejas del vicario llegaron al Consejo Real¹⁷⁶, y desde aquí se ordenó a Juan Alfonso de Cuenca¹⁷⁷, para que actuase en calidad de juez en la causa y diera sentencia en el pleito existente entre el prior de San Marcos y el vicario de Tudía y Reina.

Para ese fin el nuevo juez convocó a las partes en la sacristía de la iglesia Mayor de Valladolid¹⁷⁸ el día 26 de mayo de 1460; en pre-

¹⁷¹ AHN. OO. MM. Sellos. Caja 17, documento nº 34. La carta fue extendida en Ocaña (Toledo) el día 23 de diciembre.

¹⁷² AHN. Códice 236, folio 130r. También se dice aquí el año del fallecimiento del vicario de Tudía.

¹⁷³ El prior Alfonso Fernández de Acevedo murió poco después de 1460, según se lee en el Códice 236, folio 187r.

¹⁷⁴ AHN. OO. MM. Sellos. Caja 17, documento nº 34. Este documento encierra la carta del maestre don Álvaro de Luna, en 1450.

¹⁷⁵ El rey Enrique IV había obtenido de la Santa Sede la autorización pertinente para administrar la Orden durante 15 años. Este monarca fue quién designó al nuevo vicario de Tudía, a quien llama «mi capellán y cantor».

¹⁷⁶ La copia del documento se guarde en el Archivo Parroquial de Segura de León. Legajo 27, documento nº 6.

¹⁷⁷ Este religioso era entonces deán de la catedral de Córdoba, subdiácono apostólico y del Consejo del Rey. Por otro lado, López Agurleta dice que se había formado en Uclés; que en 1423 era administrador de dicho convento y votó en la elección de Juan Díaz Coronado para prior en 1428; en 1460 era deán de Córdoba y del consejo del rey Enrique IV. Lo anterior en AHN. Códice 236, folio 168r.

¹⁷⁸ Debe ser la Colegiata de Santa María la Mayor; no era todavía la catedral vallisoletana porque Valladolid no fue sede diocesana hasta el año 1595, con anterioridad dependía de la diócesis de Palencia.

sencia del vicario de Tudía y Reina, y del procurado del prior de San Marcos, asistiendo también como testigos Antón Sánchez de Villacastín y el prior de Magacela, de la Orden de Alcántara; el juez determinó que la sentencia pronunciada por los visitadores en 1428, confirmada después en el Capítulo General de 1440, debía ser «obedeçida e cumplida e guardada en todo» por el prior del convento de León y sus sucesores, según se indicaba en dicha sentencia y en las cartas de apoyo dadas al vicario de Tudía por el maestre Álvaro de Luna y también por el rey don Enrique como administrador de la Orden¹⁷⁹. El juez contemplaba en la sentencia que lo alegado por el prior, aunque parecía verdad, no tenía la «fuerza e vigor» de la sentencia y confirmaciones presentadas por el vicario y por tanto en absoluto menguaban, atenuaban o anulaban sus derechos. No obstante, el juez reservó los suyos al prior para que en el primer Capítulo General que se celebrara dentro de la dicha Orden, y no de otra forma, pudiera decir y alegar en su favor cuanto creyera oportuno.

III-3º. Luces y sombras en una etapa de cambios para la Vicaría.

En este punto, aunque para ello tengamos que romper el discurso en lo relativo a los conflictos jurisdiccionales entre los priores de San Marcos y los vicarios de Tudía, señalaremos que en el mes de marzo del año 1465, al faltar Luis Díaz de Hervás, el rey Enrique IV nombró a Juan Manrique como nuevo vicario de Tudía y Reina, quien se hizo cargo de dicha institución en el mes de marzo del año señalado. En ese momento debemos señalar que Fuente de Cantos era la villa que contaba, según consta en la documentación de la vicaría de Tudía¹⁸⁰, con más religiosos y ermitas dentro de

¹⁷⁹ Queda meridianamente claro que el juez tenía conocimiento de la carta extendida por el rey el día 18 de enero de 1460, documento del que antes hemos hablado.

¹⁸⁰ En 1465 Fuente de Cantos vivían dos curas y diez capellanes que pagaban el catedrático al vicario de Tudía y Reina. Además de la iglesia parroquial,

aquellas poblaciones que fueron surgiendo de la antigua encomienda de Montemolín, una razón más para inducirnos a pensar que debía ser también la mejor poblada.

Dicho lo anterior y retomando aquí el asunto jurisdiccional dejado líneas atrás, indicaremos que a pesar de lo sentenciado por los jueces eclesiásticos a favor de los vicarios de Tudía y Reina en diferentes ocasiones, la pérdida de ciertas atribuciones por parte de éstos era algo anunciado. Lo era porque en 1428 el papa Martín V había concedido a la Orden la exención total de sus obispos diocesanos y las prerrogativas de éstos fueron reclamadas, como no podía ser de otra manera, por los priores de Uclés y San Marcos en las provincias de Castilla y León. Los vicarios de Tudía y Reina habían superado las presiones de los cada vez más poderosos priores de San Marcos hasta el Capítulo General que celebró la Orden en el año 1469 bajo la presidencia del maestro Juan Pacheco, en Los Santos de Maimona. No existen actas de éste Capítulo y nada sabemos de lo que allí ocurrió, pero tenemos la impresión que el prior de San Marcos impuso sus derechos sobre los que habían reclamado los vicarios en lo concerniente a las visitas a las iglesias, las colaciones de beneficios curados y la concesión de cartas dimisorias a los religiosos que se iban a ordenar. No obstante, en absoluto tocaron aquellos otros derechos que tenían los vicarios de Tudía y Reina para juzgar en primera instancia los asuntos eclesiásticos en el ámbito territorial de las antiguas encomiendas de Montemolín y Reina, aunque se consolidara la presencia de un teniente del prior de San Marcos en Llerena — independientemente de la presencia del provisor de Puebla— para resolver las apelaciones a las sentencias dadas por los vicarios. En esta nueva situación se vivió un largo periodo de calma litigante entre priores y vicarios, siendo prueba de ello que los

la villa tenía cinco ermitas: Santa María la Hermosa, San Bartolomé del Villar, San Benito, San Julián y Santa Victoria. Así en AHN. OO. MM. Uclés, 330/7.

conflictos jurisdiccionales no saldrán a relucir de nuevo hasta los tiempos de Juan Riero, ya en el siglo XVI.

Se pude decir que en esta situación de tranquilidad transcurre el maestrazgo de Alonso de Cárdenas, en el que buena parte del mismo el priorazgo de San Marcos fue ocupado por Luis de Castro, anteriormente vicario de Tudía. El prestigio y poder de los priores se fue afianzando como miembros del Consejo Real y en estas circunstancias eclesiásticas llegó definitivamente el maestrazgo de la Orden al rey Fernando el Católico, al morir el maestro Alonso de Cárdena en 1493. Para entonces los Reyes Católico habían iniciado una etapa de reformas clericales de la que no escaparán los religiosos de la Orden de Santiago y, en esta línea reformista, se producirá la visita de Hernando de Quesada a la Vicaría en el año 1498 con la información al rey Fernando el Católico de la situación de mancebía en la que vivía el vicario Fernán López de Segura, y de cómo gastaba éste los bienes de la encomienda¹⁸¹. No sabemos las repercusiones exactas de este informe sobre el futuro del mencionado vicario porque faltan las actas de ciertos Capítulos celebrados por entonces, pero las referencias a dicho vicario terminan para nosotros en 1501 y poco después se tomaron medidas drásticas con respecto a la vicaría de Tudía, señal inequívoca de que su titular había muerto o lo habían apartado del cargo.

Los Reyes Católicos nombran directamente un mayordomo —antes lo nombraban los vicarios— para los bienes de las vicarías de Tudía y Reina, pasando sus titulares a figurar como administradores y a percibir un sueldo anual¹⁸². Mientras tanto, comenzaban en la iglesia de Tudía una serie de reformas estructurales cuyas huellas perdurarán hasta hoy; como consecuencia de estas refor-

¹⁸¹ RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel: *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*. Diputación Provincial de Badajoz. Badajoz, 1985, p. 344.

¹⁸² El salario anual que cobraban entonces los vicarios era de 15.000 maravedíes.

mas la antigua iglesia de tres naves techada de madera se convertirá en una sola nave de tres tramos con bóveda de medio cañón y en el costado meridional de ésta se levantará un claustro, al tiempo que a las capillas laterales de la cabecera del templo se le dará entrada por la capilla mayor. Y en esta dinámica, para dar más realce al monasterio, en el año 1510 se trajeron de Talavera los restos mortales del maestro Pelay Pérez Correa por ser el fundador de aquella iglesia.

Por estos años los mayordomos de la Vicaría eran vecinos de Fuente de Cantos; el primero del que tenemos conocimiento es de Alonso Martínez Rico que ya lo era en 1503 y proseguirá hasta 1512. Este hombre, que cobraba por su función un salario de 5.000 maravedís, fue el que gestionó la mayor parte de las obras que se hicieron en Tudía y muestra de ello es que en 1511 cerró en Fuente de Cantos¹⁸³ el importe de las obras que habían de hacerse en Tudía como complementarias a la reforma principal; obras que recayeron en unos contratistas de Zafra. Como hemos dicho más arriba, a primeros de 1512 el mayordomo Alonso Martínez Rico fue sustituido por Francisco Martínez Perazo y los visitantes de 1515 le tomaron liquidación de las cuentas de la vicaría en Fuente de Cantos¹⁸⁴, lugar donde también residía el administrador de la Vicaría, Hernán Sánchez de Toro, cura de esta villa¹⁸⁵, quien debió ejercer tales funciones desde 1511.

Para estas fechas estaba a punto de llegar a la vicaría de Tudía un nuevo titular ya que el Capítulo General que la Orden celebró en Valladolid, en el año 1513, se había pedido a la Santa Sede que en las nuevas instalaciones situadas en lo alto de la sierra de Tudía residieran el vicario y ocho freires de la Orden. El elegido para ocupar el cargo de vicario fue Juan Riero, natu-

¹⁸³ AHN. Libro 1107, p. 703.

¹⁸⁴ AHN. Libro 1110, p. 1052. La fecha fue el 25 de junio de 1515. Por entonces ya se sabía que había sido designado un vicario titular que había de presentarse pronto en Calera.

¹⁸⁵ *Ibidem*, p. 1070.

ral de Bienvenida, quien debió presentarse a finales de 1515 en los lugares de la Vicaría; ahora bien, se había producido para entonces una drástica reducción jurisdiccional para el nuevo vicario ya que entre los pueblos bajo su autoridad eclesiástica ya no se encontraba ninguno de la antigua encomienda de Reina, con excepción de Guadalcanal. Así que cuando el vicario Juan Riero tomó posesión de su cargo ya no fue titular de las vicarías de Tudía y Reina, sino de la primera de ellas¹⁸⁶ y su jurisdicción eclesiástica en primera instancia quedó reducida a los diez pueblos pertenecientes a la antigua encomienda de Montemolín, además de la villa de Guadalcanal que sorprendentemente quedó incluida en la vicaría de Tudía¹⁸⁷. Aunque no podamos demostrarlo, tenemos la impresión de que el nuevo vicario, Juan Riero, había sido con anterioridad provisor del prior de San Marcos y estaba bien enterado del trasfondo histórico del que venimos hablando, así que no puede sorprender el hecho de que con él resurgieran de nuevo los pleitos entre prior y vicario ya en el año 1524.

El vicario Juan Riero debía ser un hombre muy inquieto al que no le dieron lo que él esperaba; tal vez por eso inició los litigios con San Marcos y en 1529, cuando se levantaba en Calera el nuevo convento de Santa María de Tudía¹⁸⁸, aprovechando las di-

¹⁸⁶ Fue por entonces cuando desapareció la vicaría de Reina como tal al quedar las iglesias pertenecientes a la misma bajo la jurisdicción directa del prior de san Marcos. A pesar de ello, todavía se encontraban dentro de la «provincia de León» las vicarías de Mérida, Tudía, Jerez, Estepa y Villanueva del Aliscar; estas dos últimas en tierras sevillanas.

¹⁸⁷ El asunto resulta llamativo desde cualquier punto de vista que se analice. Si Guadalcanal siguió perteneciendo a la vicaría de Tudía debió ser gracias al documento de 1395 antes citado; pero también debió influir en tal circunstancia las pocas simpatías entre los vecinos de Guadalcanal y Llerena.

¹⁸⁸ En el Capítulo General de 1527, celebrado también en Valladolid, se determina hacer en Calera un nuevo conventual de Santa María de Tudía por las malas condiciones que se daban para la vida de los religiosos en las instalaciones existente en lo alto de la sierra del mismo nombre.

ficultades económicas que se vivían en dicha población¹⁸⁹, trató que el nuevo convento de Tudía se levantara en Bienvenida paralizándolo las obras en Calera. Hubo entonces una reacción de los pueblos de la comarca encabezados por esta última villa y, ante la situación, se mandó parar las obras en Bienvenida; a reglón seguido se ordenó al entonces prior de San Marcos, García de Herrera, que presidiera la comisión que debía informar sobre el asunto. Este informe fue elaborado a principios de 1531, no reanudándose las obras del convento de Calera hasta 1533 cuando terminó su mandato trienal en San Marcos el prior García de Herrera; este hombre fue designado entonces nuevo vicario de Tudía y de esta forma fue el primer prior que ejerció como titular de la Vicaría después de su paso por el priorato.

También por aquellos años Juan Riero se había atribuido derechos jurisdiccionales propios de los antiguos vicarios de Tudía, razón por la que el provisor del prior tuvo que frenarle con un mandamiento que fue rechazado por Riero; se inició entonces un nuevo pleito que llegó hasta el Consejo de Órdenes¹⁹⁰ y perdió el vicario Juan Riero en 1532. Por entonces fue separado este último de la Vicaría y sustituido por quien, como antes hemos dicho, había sido prior en San Marcos, García de Herrera. A éste le relevó en el cargo otro clérigo llamado Juan Alonso – también antiguo prior y luego vicario de Mérida-; en 1550 le siguió como titular de la Vicaría otro provisor del prior de San Marcos en Llerena llamado Andrés Ruiz de la Vega. Con este nuevo vicario se terminó la construcción del convento de Calera y en el año 1555 fue elegido prior de San Marcos, poco después

¹⁸⁹ El tema lo tratamos con más amplitud en nuestro trabajo: *Origen y primeros tiempos de un monumento renacentista. El conventual santiaguista de Calera de León*. REE. Tomo LXVI, n° 3. Badajoz, 2010, pp. 1171-1200.

¹⁹⁰ La sentencia del Consejo en el pleito de 1532 podemos verla en el *Bulario de Santiago*, p. 493 y ss. Esta sentencia confirma que las colaciones debían hacerla los priores, lo que demuestra que los asuntos relacionados con los beneficios eclesiásticos eran propias de los priores y de sus provisores.

de actuar como notario del Capítulo General que se celebró en Madrid-Valladolid en 1551-1554¹⁹¹. Unos años más tarde –reinando ya Felipe II, entre los años 1560 y 1562- hubo otro Capítulo General donde se determinó que los religiosos del convento de San Marcos se trasladaran al nuevo conventual de Calera y que las rentas de la encomienda de la vicaría de Tudía pasaran íntegramente a engrosar los fondos destinados para el Colegio que la Orden de Santiago tenía en Salamanca, cuyos gastos habían sido hasta entonces afrontados por los conventos de Uclés y San Marcos.

Estas decisiones repercutieron seriamente, y de manera desigual, en las instalaciones de la Vicaría. La del traslado de los religiosos de San Marcos lo hizo de manera positiva porque entre los años 1564 y 1580¹⁹² se vivió en las instalaciones del convento de Santa María de Tudía, en la villa de Calera, una etapa de esplendor; pero, como podemos imaginar, con la cesión de los excedentes de las rentas de la vicaría de Tudía al Colegio de Salamanca comenzó a declinar el estado de conservación de las instalaciones situadas en tierras de la propia Vicaría, situación que se vería agravada con el paso del tiempo hasta el punto que –desde el Colegio y para ahorrar el sueldo del vicario- se pidió la supresión del titular de la Vicaría, aunque tal petición no fue atendida por el Consejo de Órdenes.

Pero volviendo al siglo XVI no podemos dejar de señalar que Cristóbal de Villamizar, otro religioso que había sido prior de San Marcos, ocupó la titularidad de la Vicaría entre los años 1565 y 1568; ya en 1580, según nos dice Bernabé de Chaves¹⁹³, se produjo

¹⁹¹ Este Capítulo General fue presidido por el príncipe don Felipe en nombre de su padre, el emperador Carlos V.

¹⁹² El traslado del convento de León desde Calera a Mérida se realizó en 1578¹⁹⁵, pero no todos los religiosos del convento porque existe un documento de 1580 en el que Felipe II se dirige a los «*religiosos que residís en el convento de la Calera*» autorizándoles que se trasladaran a Mérida porque en el convento calereño había falta de medicinas.

¹⁹³ Archivo Parroquial de Segura. Legajo 27, documento n° 10, folio 2r.

el traslado definitivo de la residencia del provisor del prior de San Marcos, desde Puebla a Llerena. La suma de estas dos circunstancias —el traslado del convento desde Calera a Mérida y la del provisor de Puebla a Llerena— tuvieron sus repercusiones en la jurisdicción eclesiástica de la «provincia de León». Según podemos leer en el informe antes citado de Bernabé de Chaves a Felipe V, desde antes de trasladarse el convento de León a Calera, el provisor residente en Puebla entendía de todas las causas eclesiásticas en las vicarías de Mérida y Tudía, ya fuesen por apelación o por advocación. Pero al trasladarse el provisor de Puebla a Llerena en 1580, y por razones de distancia, se dejó en manos del vicario de Mérida, Pedro Hernández de Criales¹⁹⁴, la jurisdicción eclesiástica del partido correspondiente a esta ciudad hasta el año 1584.

En esta situación, no resulta extraño que el vicario de Tudía, el licenciado Juan de Zarandona, se sintiera agraviado y comenzara a poner en práctica las antiguas atribuciones de los vicarios de Tudía en un momento en el que, al parecer, no existía prior alguno en el convento de Santiago de Mérida¹⁹⁵. El asunto debió complicarse a la altura de 1581 y por ello el provisor de Llerena, el licenciado Juan Mansilla¹⁹⁶, dio un mandamiento al vicario de Tudía el día 27 de enero de 1582 para que se abstuviera de llevar

¹⁹⁴ Esto podemos verlo en un informe de Bernabé de Chaves al rey Felipe V. Así en Archivo Parroquial de Segura de León, legajo 27, documento n° 10, folio 2r. No podemos dejar de señalar que Pedro Hernández de Criales había sido prior de san Marcos recientemente.

¹⁹⁵ Después del fallecimiento de Gonzalo de la Fuente, Pedro Hernández de Criales fue elegido prior por segunda vez en 1582, pero lo llamativo del caso es que el mandato de este último no se extendió más de un año. Debió ser elegido provisionalmente o dimitir del cargo, porque en octubre de 1586 era vicario perpetuo de Mérida, cuando fue nombrado tercer árbitro en el pleito que entonces mantenían el prior Apolinario de Huergo y el vicario Juan de Zarandona. Archivo Parroquial de Segura de León. Legajo 27, documento n° 2, folio 12.

¹⁹⁶ Se da la circunstancia de que este hombre será nombrado vicario de Tudía a la muerte de Juan de Zarandona.

a la práctica dichas atribuciones, según podemos ver en la documentación del Archivo Parroquial de Segura de León¹⁹⁷. Ante tal situación, el vicario Juan de Zarandona trató de defender lo que él consideraba sus derechos como titular de la Vicaría y recurrió aquel mandamiento del provisor ante el rey Felipe II.

El Consejo de Órdenes tomó cartas en el asunto y después de atender la petición del vicario y escuchar la defensa de los derechos del prior de San Marcos dictó finalmente sentencia el día 12 de octubre de 1583. El fallo era en todo favorable al vicario de Tudía, viniendo a decir en la misma que revocaban el mandamiento dado en su día por el licenciado Juan Mansilla y que *«haziendo justicia debemos condenar y condenamos a los dichos prior y provisor a que de aqui adelante dexen e consientan libremente conoçer en primera ynstancia pribativamente al dicho licenciado Zarandona y a los demas vicarios que por tiempo fueran de la vicaria de Tudia de todas las cabsas que en ella sucedieren, criminales, matrimoniales, beneficiales y decimales y disçernir censuras y no le ynquieten ni perturben en el uso y exerçio de la dicha jurisdiccion....»*

El prior¹⁹⁸, no conforme con aquella sentencia, recurrió a la Santa Sede desde donde designaron como juez apostólico al provisor general del obispado de Badajoz¹⁹⁹, don Luis Picado, quien dio sentencia el día 6 de febrero de 1586. Distinguía el provisor del obispado de Badajoz dos aspectos distintos con respecto a la jurisdicción en el marco de la vicaría de Tudía;

¹⁹⁷ Archivo Parroquial de Segura. Legajo 27, documento n° 7, folio 74.

¹⁹⁸ En ese momento lo era Juan de Lodeña, quien al parecer ejerció como prior de san Marcos entre 1583 y 1585.

¹⁹⁹ En aquellos momentos el titular del obispado era don Diego Gómez de la Madrid. Hacía poco tiempo que este obispo de Badajoz había tenido un conflicto similar con el vicario de Jerez, también religioso de la Orden de Santiago. Para más detalles sobre el asunto, GARCÍA FRANGANILLO, Julián: *El memorial ajustado del pleito sobre jurisdicción en la vicaría de Jerez de los Caballeros (Badajoz)*. Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Históricos-Jurídicos. Córdoba, 2009. pp.19-20.

por un lado contemplaba lo relativo a las causas criminales, matrimoniales y diezmales y por otro todo lo relacionado con los asuntos benéficos. Con respecto a las primeras, decía estar de acuerdo con los juristas del Consejo y por ello confirmaba la sentencia dada por éstos para que el vicario conociera exclusivamente de todas las causas criminales, matrimoniales y diezmales en primera instancia²⁰⁰. Pero otra cosa bien distinta entendía en lo referente a las causas de tipo benéfico; con respecto a éstas venía a decir que al prior y a su provisor correspondían exclusivamente entender en ellas de acuerdo con la sentencia del Consejo en 1532, motivo por el cual el vicario no podía dar colaciones de beneficios curados ni tampoco capellanías.

A ninguna de las partes satisfizo esta sentencia que, por otra parte, dejaba sin solucionar ciertos matices jurisdiccionales²⁰¹. Así que como el asunto amenazaba con enquistarse, el nuevo prior -Apolinario de Huelga²⁰²- y el vicario Juan de Zarandona se reunieron en el convento de Mérida el 16 de octubre de 1586 acordando poner el asunto en manos de otros religiosos de la Orden. Los elegidos como árbitros para el asunto fueron los licenciados Francisco Morán -cura de Ribera- y Pedro de Capillas -cura de Santa María de Mérida-, aunque temiendo que no hubiese acuerdo entre los jueces decidieron nombrar como sustituto al licenciado Pedro Fernández de Ciales, entonces vicario perpetuo de Mérida²⁰³. Pero los jueces, siendo conocedores extraoficiales del asunto con bastante antelación, pronunciaron su sentencia en Mérida al día siguiente estado en completo acuerdo

²⁰⁰ Archivo Parroquial de Segura de León. Legajo 27, documento nº8, folio 16.

²⁰¹ Todas las causas que se habían producido desde que se inició el litigio y que estaban pendientes de resolver en primera instancia antes de la sentencia definitiva.

²⁰² Ejerció como prior entre 1585 y 1587. Señalaremos que fue compañero de Juan de Zarandona cuando ambos estuvieron en el convento de Calera.

²⁰³ Archivo Parroquial de Segura de León. Legajo 27, documento nº 8, folio 12.

entre ellos. En este caso, tanto el prior como el vicario, estuvieron de acuerdo con lo sentenciado por los árbitros y dieron los poderes correspondientes para que se informara al Consejo de Órdenes de la concordia obtenida entre ellos; por tal razón, el día 3 de agosto de 1587 y desde El Pardo, Felipe II daba su aprobación a la concordia y mandaba que las partes la respetaran bajo una sanción de cincuenta mil maravedíes, al tiempo de disponer que la documentación pertinente se presentara en el próximo Capítulo General para su confirmación.

El vicario Juan de Zarandona pudo morir a principios de 1591 y por esa razón el rey Felipe II hubo de nombrar otro vicario de Tudía; el clérigo elegido en esta ocasión fue el que había sido provisor del prior de San Marcos al iniciarse el pleito, es decir, al licenciado Juan Mansilla. Su nombramiento pudo hacerse en 1591, por eso no resulta extraño verlo ejerciendo ya en 1593 según consta en un documento del Archivo Municipal de Segura de León²⁰⁴, en el que se habla del licenciado Juan de Mansilla, «vicario perpetuo de Tudía por su Magestad». Juan Mansilla debió permanecer al frente de la vicaría hasta los meses finales de 1598, para luego pasar a ser vicario de Mérida²⁰⁵; su sucesor en Tudía no fue nombrado hasta febrero de 1599, por el rey Felipe IV, pero nada hablaremos del asunto aquí porque hacerlo significaría sobrepasar el límite cronológico indicado en el título de este trabajo.

²⁰⁴ Archivo Municipal de Segura. Protocolos de Juan de Armante, de 1593, folio 152.

²⁰⁵ En la documentación que manejamos proveniente del Archivo Histórico Nacional este hombre figura como vicario de Mérida cuando Sánchez de Mora era vicario de Tudía.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1386, abril 9. Fuente del Maestre. Archivo Histórico Nacional. Órdenes Militares, Uclés. Carpeta 213, documento nº 9.

Carta de confirmación dada en Capítulo General por el maestre Garci Fernández Mexía, inserta en otra dada en Villagarcía (Badajoz) el día 7 de abril de 1428, y que a su vez encierra dos cartas de los concejos de Fuente de Cantos y Montemolín extendidas el día 12, de julio de 1383 sobre un acuerdo habido entre estos concejos y Sancho Fernández para la delimitación de la dehesa de Mexía, hoy en el término municipal de Fuente de Cantos. Aquí solo transcribimos la carta relacionada con el concejo de Fuente de Cantos.

Sepan quantos esta carta vieren como nos don Garcia Fernandez por la gracia de Dios maestre de la orden de la cavalleria de Santiago

...e la otra carta del concejo de la nuestra villa de Fuente de Cantos escripta en pergamino de cuero e sellada con su sello de cera colgado e signada del signo de Pero Alfonso, escrivano publico de la dicha villa, e firmada de algunos omes buenos de la dicha villa, de las quales cartas su tenor dellas es este que se sigue. Sepan quantos esta carta vieren como nos el Concejo, e alcaldes e omes buenos de Fuente de Cantos estando en nuestro Concejo juntos so el portal de la dicha iglesia de Sancta Maria, deste dicho lugar llamados por pregon e a campana repicada, segun que lo emos de uso e de costumbre de la faser, conocemos et otorgamos que por rason de las defesas que fueron de Pero Mexia, e de Diego Mexia, avuelo e padre de vos Sancho

Fernandes Mexia, alcalde mayor de la muy noble ciudad de Sevilla, e de la defesa que fue de Estevania Alfonso, que es agora de vos, el dicho Sancho Fernandez. E porque vos el dicho Sancho Fernandez nos guardavades toda la nuestra tierra que fue de los dichos vuestro avuelo e vuestro padre, e nos non consentiades a paçer en ella con nuestros ganados, por ende somos avenydos con vusco de vos dar e guardar defesa aiuntadamente qual vos sea guardada para siempre, e la otra tierra que sea toda comida e desrrompida, que vos non sea guardada della ninguna nin alguna cosa; la qual defesa fue amojonada en nuestro nombre por Juan Matheos e Martín Navarro, nuestros alcaldes, e por Ferran Ximenez nuestro mayordomo, e por otros nuestros vesinos que se acontecieron con ellos los quales mojonos fueron puestos en esta manera. El primero mojon entre los ambos camynos el qual dicen de la Plata e el otro que va de Fuente de Cantos a Monesterio. E el camyno que va del dicho lugar de Monesterio a Fuente de Cantos fasta do esta el mojon del canto partido; e del canto partido a mojon cubierto fasta el camino de la Plata, e el camyno de la Plata todo derecho fasta e Bodion mayor onde acaba la defesa que fue de Estevania Alfonso, et el Bodion arriba fasta que llegue fasta el arroyo que viene del Val de Blas, e el arroyo arriba fasta que llegue al camino que va de Fuente de Cantos a la Calera, et toma el camino que va a la Calera fasta la linde de la defesa vieja que era de los dichos Diego Mexia y Pedro Mexia, e por çima de la cumbre fasta que llega al dicho mojon de entre ambos los camynos. Otrosy, la cañada que fue amojonada por los dichos nuestros vesinos que viene desde el camyno de la Plata e llega al arroyo que viene de Val de Blas, que sea baldia para ir e venir nuestros ganados de una parte a otra cada que quisieren e bevan las aguas en el Bodion e en el dicho arroyo que viene del Val de Blas. E esta dicha defesa, segun dicho es, la damos e otorgamos porque la podades aver, e vos cumple. E vos la damos e otorgamos e guardamos toda segun dicho es el poder que nos avemos de lo faser. Otrosy, que vos el dicho Sancho Fernandez alcalde que non podades poner

guarda nin vos guardemos las otras tierras vuestras que finca baldias ni la dicha cañada segun dicho e determinado es entre nos e vos. E porque esto sea firme e non venga en dubda alguna mandamos dar esta nuestra carta del concejo sellada con nuestros sellos e signada de Pero Alfonso, escrivano publico en este dicho lugar. Fecha dose dias de julio era de mil e quatrosientos e veynte años. Testigos que a esto fueron presentes, Juan Matheos e Martin Navarro, alcaldes, e Ferrand Ximenez mayordomo del concejo

E nos el dicho maestre don Garcia Fernandez con los dichos priores e comendadores mayores e trese e de todos los otros cavalleros e freyres que conusco fueron juntados en el dicho cabildo, e por faser bien e merced a vos el dicho Sancho Fernandez Mexia, nuestro primo alcalde mayor de Sevilla, por muchos servicios e buenos que avedes fecho a nuestra orden e faredes de aqui adelante confirmamos vos las dichas cartas de los dichos lugares e mandamos que vos sean guardadas agora e de aqui adelante en todo segun que en ellas e cada una de ellas se contiene

APUNTES SOBRE EL PRIMER FRANQUISMO Y SU PROYECCIÓN EN EL ENTORNO EXTREMEÑO

Joaquín Castillo Durán